EMPRESA DE DESARROLLO URBANA DEL PACIFICO – EDUP
EMPRESA INDUSTRIAL Y COMERCIAL DEL ESTADO

CARTA INSTRUCTIVA DE MANIFESTACIÓN DE INTERÉS N° IP009-2026

OBJETO

“MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE CAMINOS PEATONALES RURALES, LIMPIEZA Y ADECUACIÓN DE CANALES PARA EL MANEJO Y EVACUACIÓN DE AGUAS SUPERFICIALES Y MEJORAMIENTO DE LA NAVEGABILIDAD DE UN TRAMO FLUVIAL ESTRATÉGICO PARA LA MOVILIDAD Y TRANSPORTE DE PRODUCTOS DE LAS COMUNIDADES DEL MUNICIPIO EL CANTÓN DEL SAN PABLO – CHOCÓ”

EL CANTÓN DEL SAN PABLO – CHOCO

OCTUBRE DE 2026

www.edupacifico-Condoto.gov.co
correo electrónico: Edup@Condoto-choco.gov.co
Dirección: Carrera 3ª. No. 6 - 52 Barrio El Comercio- Municipio de Condoto-Chocó
Código Postal 273038
Teléfono 3123571904

Scanned with CamScanner

1. GENERALIDADES

Que mediante Acuerdo No. 01 de 2023 la Junta Directiva de la Empresa de Desarrollo Urbana del Pacífico – EDUP aprobó el manual de contratación, con el fin de que de manera eficiente se realizar contrataciones a raíz de su objeto.

En desarrollo de su actividad industrial y comercial, y en virtud de lo dispuesto en los artículos 13 y 14 de la Ley 1150 de 2007, los contratos celebrados por la Empresa de Desarrollo Urbana del Pacifico - EDUP, se regirán por el Manual de Contratación y las normas civiles y comerciales aplicables, para lo cual se dará cumplimiento a los principios de la Función Administrativa y de la Gestión Fiscal consagrados en los artículos 209 y 267 de la Constitución Política, y su actividad contractual estará sometida al régimen de inhabilidades e incompatibilidades previsto legalmente para la contratación estatal.

En cumplimiento del artículo 17 del Acuerdo 001 del 16 de enero de 2023, el presente proceso de selección se llevará a cabo mediante **INVITACIÓN PRIVADA**. La presente contratación obedece al giro ordinario del negocio conforme lo establecido en objeto social y las actividades asociadas a la gestión habitual de la empresa, esto conforme el parágrafo del artículo 56 de la Ley 2195 de 2022.

Por otra parte, una disposición restrictiva, en la medida en que consagra una excepción a una regla general, la interpretación que amerita es literal, más aun tratándose de un precepto con un sentido más aun tratándose de un precepto con un sentido claro, al tenor de lo dispuesto en el artículo 27 del Código Civil. Esto por cuanto, revisado el texto de esta preceptiva, resulta palmario que lo dispuesto por el Congreso de la República, en ejercicio de la libertad de configuración normativa que le asiste, fue excluir de los documentos tipo a la contratación relacionada con el giro ordinario de las instituciones de educación superior públicas, las empresas sociales del Estado, las sociedades de economía mixta y las empresas industriales y comerciales del Estado…. (Concepto C-086 de 2022, Colombia Compra eficiente).

De conformidad con lo anterior, Empresa de Desarrollo Urbana del Pacífico – EDUP adelantará un proceso de selección que tendrá como finalidad la **“MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE CAMINOS PEATONALES RURALES, LIMPIEZA Y ADECUACIÓN DE CANALES PARA EL MANEJO Y EVACUACIÓN DE AGUAS SUPERFICIALES Y MEJORAMIENTO DE LA NAVEGABILIDAD DE UN TRAMO FLUVIAL ESTRATÉGICO PARA LA MOVILIDAD Y TRANSPORTE DE PRODUCTOS DE LAS COMUNIDADES DEL MUNICIPIO EL CANTÓN DEL SAN PABLO – CHOCÓ”.**

2. PUBLICIDAD Y FORMA DE COMUNICACIÓN

Scanned with CamScanner

Que de conformidad con el artículo 18 de del Acuerdo 001 del 16 de enero de 2023, se establece como medio de publicidad del proceso de selección el Sistema Electrónico de Contratación Pública – Secop II.

La Empresa de Desarrollo Urbana del Pacifico – EDUP recibirá comunicaciones para el proceso de selección únicamente por la plataforma SECOP II, a través de los módulos habilitados para tal fin una vez se de apertura al mismo.

En caso de indisponibilidad de la plataforma SECOP II, la Empresa de Desarrollo Urbana del Pacifico – EDUP podrá recibir solicitudes a través del correo electrónico **edup@Condoto-choco.gov.co**

3. CRONOGRAMA DEL PROCESO

ACTIVIDADES	FECHA Y HORA MILITAR	LUGAR
Envió de carta instructiva de invitación para manifestar interés en formular propuesta a tres (03) proponentes que se encuentran inscritos en el banco de proveedores de la entidad.	6 de octubre de 2026	SECOP II https://www.colombiacompra.gov.co/secop/consulte-en-el-secop-ii
Recepción de manifestaciones de interés	8 de octubre de 2026 hasta las 17:00 horas	SECOP II https://www.colombiacompra.gov.co/secop/consulte-en-el-secop-ii
Publicación del documento definitivo que contiene la Invitación Privada y comunicación de manifestaciones de interés habilitadas.	8 de octubre de 2026 hasta las 18:00 horas	SECOP II https://www.colombiacompra.gov.co/secop/consulte-en-el-secop-ii
Solicitud de aclaraciones y presentación de observaciones a la ficha técnica y las condiciones de contratación	9 de octubre de 2026	SECOP II https://www.colombiacompra.gov.co/secop/consulte-en-el-secop-ii
Respuesta a las observaciones	9 de octubre de 2026	SECOP II https://www.colombiacompra.gov.co/secop/consulte-en-el-secop-ii
Fecha límite de presentación de ofertas	13 de octubre de 2026 hasta las 17:00 horas	SECOP II https://www.colombiacompra.gov.co/secop/consulte-en-el-secop-ii
Apertura de propuestas	13 de octubre de 2026 desde las 17:01 horas	SECOP II https://www.colombiacompra.gov.co/secop/consulte-en-el-secop-ii
Evaluación de las propuestas y publicación del informe preliminar	14 de octubre de 2026	SECOP II https://www.colombiacompra.gov.co/secop/consulte-en-el-secop-ii
Traslado del Informe de Evaluación Preliminar y presentación de observaciones	15 de octubre de 2026	SECOP II https://www.colombiacompra.gov.co/secop/consulte-en-el-secop-ii
Respuesta a observaciones, y Publicación Informe de Evaluación Definitivo, o declaratoria de desierta.	16 de octubre de 2026	SECOP II https://www.colombiacompra.gov.co/secop/consulte-en-el-secop-ii

Scanned with CamScanner

Aceptación de la propuesta y suscripción del contrato	16 de octubre de 2026	SECOP II https://www.colombiacompra.gov.co/secop/consulte-en-el-secop-ii

4. MODIFICACIONES AL CRONOGRAMA

La Empresa de Desarrollo Urbano del Pacifico – EDUP, podrá realizar las modificaciones al Cronograma del proceso que considere pertinentes, las cuales serán publicadas en el SECOP II. En caso de que la Entidad no pueda publicar los informes de evaluación en las fechas establecidas en el cronograma anterior, se publicará un aviso informando la nueva fecha de publicación.

5. INVITACIÓN PRIVADA

De conformidad con el manual de contratación de la Empresa de Desarrollo Urbano del Pacifico – EDUP en su artículo 17 se determinó que "*La Empresa contratará a través de la modalidad de invitación privada cuando menos a tres personas naturales o jurídicas, cuando el presupuesto oficial de la respectiva contratación* ***sea superior a doscientos salarios mínimos mensuales legal vigentes (200 SMMLV) e inferior o igual a treinta y cinco mil salarios mínimos mensuales legal vigentes (35.000 SMMLV)".***

Las personas a las cuales les fue enviada la presente invitación privada para manifestar interés en participar deberán presentar sus propuestas con la cuenta del proponente singular o plural a través del aplicativo SECOP II, en los módulos indicados para ello y en los términos señalados en el cronograma.

EMPRESA DE DESARROLLO URBANO DEL PACIFICO

Cuando la Empresa de Desarrollo Urbano del Pacifico – EDUP lo estime conveniente, podrá prorrogar el plazo para presentar las ofertas, antes de la fecha límite para el recibo de estas. En tal caso lo comunicará mediante Adenda.

La oferta presentada por fuera del SECOP II y en días y horas diferentes a lo estipulado en este numeral será rechazada.

5.1. OBJETO DEL CONTRATO

"MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE CAMINOS PEATONALES RURALES, LIMPIEZA Y ADECUACIÓN DE CANALES PARA EL MANEJO Y EVACUACIÓN DE AGUAS SUPERFICIALES Y MEJORAMIENTO DE LA NAVEGABILIDAD DE UN TRAMO FLUVIAL ESTRATÉGICO PARA LA MOVILIDAD Y TRANSPORTE DE PRODUCTOS DE LAS COMUNIDADES DEL MUNICIPIO EL CANTÓN DEL SAN PABLO – CHOCÓ"

5.2. ALCANCE DEL CONTRATO

Scanned with CamScanner

A. OBLIGACIONES DE EDUP

1. Estructurar y adelantar el proceso de selección del contratista, que permitan el desarrollo del objeto del contrato. Estos se adelantarán conforme al Manual de contratación de la EDUP.

2. En aras de preservar el principio de transparencia, el proceso de selección de los oferentes se realiza tomando como base los valores de referencia del mercado, suministrados por la dependencia contratante.

3. Ejercer vigilancia técnica, administrativa, financiera y jurídica a los contratos derivados del presente contrato interadministrativo, velando por la optimización del recurso y la correcta supervisión y el total cumplimiento de las especificaciones técnicas.

4. Garantizar el equilibrio económico del contrato.

5. Los dineros entregados por el MUNICIPIO en virtud de la contratación delegada serán depositados por EDUP en una cuenta independiente de las cuentas de gestión de EDUP, garantizando que solo se depositen y retiren los recursos relacionados con la ejecución del contrato delegado. Los honorarios pactados podrán ser consignados en cuentas diferentes a la cuenta única del contrato interadministrativo, pues son los recursos de propiedad de EDUP.

6. Efectuar el reembolso a cuentas del MUNICIPIO de los rendimientos financieros que generen los depósitos en la cuenta única del contrato de administración delegada para ejecutar las actividades de este.

7. EDUP requerirá autorización expresa del MUNICIPIO para efectuar los desembolsos desde la cuenta única del contrato interadministrativo.

8. Si al realizar los procesos de selección del contratista, o como resultado de menores valores resultantes en la liquidación de las actividades ejecutadas, resulta un menor valor contratado y/o ejecutado, EDUP reintegrará al MUNICIPIO los menores valores contratados y/o ejecutados, sin que se afecte el valor total de honorarios pactados en favor de EDUP.

9. EDUP se obliga a obtener autorización expresa del MUNICIPIO para cada desembolso con cargo a los recursos entregados por el MUNICIPIO para la ejecución de las actividades contractuales.

10. Efectuar las retenciones sobre los pagos al contratista que apliquen para el contrato en el Municipio de El Cantón del San Pablo – Chocó, correspondientes a impuestos municipales, estampillas, fondos, sobretasas y demás retenciones que apliquen,

Scanned with CamScanner

contenidas en el Estatuto Tributario Municipal y Nacional y transferir al Municipio dentro de los diez (10) días siguientes de practicadas las retenciones de impuestos y estampillas municipales; los valores retenidos para el Tesoro Nacional-DIAN se trasferirá dentro de los términos legales establecidos para la presentación y pago de las declaraciones de IVA y Rete fuente.

B. OBLIGACIONES DE EDUP EN EL DESARROLLO DEL CONTRATO

1. Desarrollar el objeto del contrato, en las condiciones de calidad, oportunidad, y obligaciones definidas en el contrato incluyendo sus respectivos anexos técnicos.

2. Entregar el cronograma estimado de ejecución.

3. Colaborar con el Municipio de El Cantón del San Pablo – Chocó en cualquier requerimiento que ella haga y que tenga relación con el objeto del contrato.

4. Garantizar la calidad de las actividades ejecutadas y de los soportes y evidencias entregadas, de acuerdo con las condiciones técnicas.

5. Dar a conocer a el Municipio de El Cantón del San Pablo – Chocó cualquier reclamación que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre el objeto del contrato o sobre sus obligaciones.

6. Comunicarle al Municipio de El Cantón del San Pablo – Chocó cualquier circunstancia política, jurídica, social, económica, técnica, ambiental o de cualquier tipo, que pueda afectar la ejecución del contrato.

7. Elaborar, suscribir y presentar a el Municipio de El Cantón del San Pablo – Chocó los respectivos informes de avance en la ejecución del contrato. Estos informes deben estar aprobados por el supervisor del contrato.

C. OBLIGACIONES DE EDUP SOBRE LAS EJECUCION DE LAS ACTIVIDADES Y LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Ejecutar el proceso contractual acorde con los estudios, productos y especificaciones técnicas que sean establecidas por el Municipio de El Cantón del San Pablo – Chocó.

D. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

1. Ejecutar el contrato con sujeción a las especificaciones técnicas entregadas por el CONTRATANTE, a la legislación aplicable y a las instrucciones del supervisor, a fin de alcanzar la calidad exigida en el proyecto.

Scanned with CamScanner

2. Contar con el personal profesional idóneo y necesario para el cumplimiento el objeto contractual.

3. Asignar los medios humanos y materiales que su importancia requiera.

4. Formalizar las subcontrataciones de determinadas partes o instalaciones dentro de los límites establecidos en el contrato.

5. Informar y solicitar autorización al supervisor con respecto a los cambios sustanciales en el curso de la ejecución del contrato.

6. Exigir a los subcontratistas constituir las garantías suficientes y necesarias para amparar la ejecución del presente contrato.

7. Ejecución de todo el objeto contractual de este proceso.

8. Participar en las reuniones de trabajo necesarias para la ejecución del contrato.

9. Atender las recomendaciones y sugerencias relacionadas con la ejecución del contrato, que realicen los supervisores.

10. Presentar a los supervisores un final en el cual se relacionan las actividades realizadas durante el periodo correspondiente.

11. Presentar al supervisor constancia del pago de aportes al Sistema de Seguridad Social en salud, pensiones y ARL en los porcentajes correspondientes, su incumplimiento puede generar multas y llegar hasta la caducidad el contrato.

12. Elaborar y tramitar toda la documentación que sea requerida por el Municipio de El Cantón del San Pablo – Chocó.

13. Las demás que sean propias e inherentes a la naturaleza del objeto del contrato y de los fines que con él se pretenden satisfacer, exigidas por el Municipio de El Cantón del San Pablo – Chocó o quien está delegue, así como las propias de la legalización de los contratos.

14. Ejecutar en debida forma y respetando los principios de la función administrativa, los recursos objeto del contrato.

15. Realizar las retenciones de contribución de seguridad y estampillas a que haya lugar tanto al contrato y transferirlos al municipio dentro de los diez (10) días siguientes a la realización de la retención.

Scanned with CamScanner

E. OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO DE EL CANTÓN DEL SAN PABLO – CHOCÓ

1. Proveer las condiciones de apoyo necesarias para la adecuada realización de las actividades relacionadas con el objeto del contrato.

2. Suministrar al contratista toda la información que se requiera para el cabal cumplimiento de objeto del contrato.

3. Reconocer y pagar oportunamente los valores pactados, previo el cumplimiento de las actividades y obligaciones del contratista conforme a los establecido en el clausulado del contrato.

4. Ejecutar la supervisión del contrato, la cual será realizada por la secretaria de Planeación y Obras Públicas.

5. Aplicar las medidas correctivas pertinentes cuando surjan fallas en la ejecución del contrato.

5.3. VISITA DE CAMPO

El oferente podrá asistir a la visita de campo programada por la Empresa de Desarrollo Urbano del Pacifico – EDUP, en esta visita el oferente podrá conocer los diferentes puntos donde se desarrollará la obra, las condiciones topográficas, de acceso, movilidad, que deberá tener en cuenta el proponente para la elaboración de su propuesta. Dicha visita es de responsabilidad exclusiva del contratista y en el caso de no asistir, la misma no lo exime de sus responsabilidades.

Si el oferente requiere información adicional necesaria para la presentación de la oferta del contrato, deberá consultar a la Empresa de Desarrollo Urbano del Pacifico – EDUP si la posee a través del módulo de mensajes del proceso de selección, la entidad resolverá la consulta por este mismo medio y en el cronograma de contratación aparecerán las fechas en las cuales es posible realizar estas consultas.

5.3.1. DESARROLLO DEL PLAN DE TRABAJO Y ENTREGA DEL CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES

El oferente debe tener en cuenta, que si le es adjudicado el contrato deberá presentar a la Empresa de Desarrollo Urbano del Pacifico – EDUP al inicio de la obra, el cronograma de actividades necesarias para la ejecución del contrato, de forma que se establezcan las actividades mínimas necesarias, las actividades paralelas, la ruta o rutas críticas y demás actividades necesarias, que permitan medir el avance de la obra.

5.3.2. INFORMACIÓN PREVIA AL INICIO DE LA OBRA

Scanned with CamScanner

El oferente debe tener en cuenta previamente, que si le es adjudicado el contrato deberá entregar la siguiente información a la Empresa de Desarrollo Urbano del Pacifico – EDUP antes del inicio de la actividad, con el fin de que sea revisada y ajustada de ser necesario, y evitar así retrasos en el plan de trabajo:

- Cronograma de actividades de la obra
- Hacer la señalización y cerramientos indicados en los lugares que serán intervenidos mientras duren las ejecuciones en esta y accesos restringidos donde sea necesarios.
- Relación del personal administrativo y operativo que estarán involucradas en el desarrollo del contrato, las cuales tendrán que aportar constancias de afiliación y pago vigente al Sistema de Seguridad Social con nombre, cédula, esta información será verificada mensualmente por la interventoría del contrato.
- Certificados de trabajos en alturas de quien aplique los cuales deben ser presentados antes de inicio de labores en alturas (si así se requiere).
- Plan de trabajo con información de campamentos, oficinas, necesidades de servicios, disposición de residuos, cerramientos, salud ocupacional.
- Plan de manejo ambiental y de tránsito propio del contratista para el desarrollo de la obra, incluye disposición de residuos que resulten de la obra.
- El contratista debe ubicar la señalización de seguridad y cerramiento del perímetro a intervenir, requeridos para el tipo de contrato que se desarrollará.
- El contratista debe contar con una evaluación de riesgos de la obra y su respectivo plan de manejo.
- El contratista debe contar con la señalización adecuada para el inicio y ejecución de toda la obra.

6. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Las especificaciones y características técnicas mínimas obligatorias de los ítems hacen parte integral del proyecto las cuales son de obligatorio cumplimiento por el futuro contratista con ocasión de la ejecución del contrato de obra.

Las especificaciones técnicas están determinadas en el presupuesto general de la obra formulado por el Municipio de El Cantón del San Pablo - Chocó.

6.1. CONDICIONES PARTICULARES DE LA OBRA

Scanned with CamScanner

6.1.1. PERSONAL DEL SERVICIO

Se requiere para el desarrollo de las actividades de obra, asegurar como mínimo, por parte del contratista el personal calificado de acuerdo al anexo técnico y presupuestal que forma parte integral de la invitación, con la discriminación del análisis de precios unitarios y la configuración de lo requerido, sin que esto signifique, que, de común acuerdo, frente a este acápite del personal, pueda variar conforme a la propuesta y solicitud ulterior, que presente el ejecutor de acuerdo a la dinámica y desarrollo de la obra; empero, en todo caso deberá garantizar la materialización debida, eficiente y oportuna de la obra.

El contratista deberá mantener al personal mencionado como responsable de la ejecución del contrato, cuyas hojas de vida se presentará a la supervisión, para su aprobación concomitante al inicio de los trabajos. Por tanto, el designado para la obra por el tiempo completo, deberá ser una persona con la capacidad técnica y profesional para tomar decisiones en el desarrollo de los trabajos.

El personal que se emplee para la ejecución de los diferentes trabajos debe ser responsable, idóneo, poseer la suficiente práctica y los conocimientos para que sus trabajos sean aceptados por el Supervisor y/o interventor.

El contratista se responsabiliza por cualquier obra mal ejecutada o que se construya en contra de las normas de estabilidad y calidad. Esto quiere decir que las demoliciones, reparaciones y/o reconstrucciones de obras mal ejecutadas, serán pagadas por cuenta del contratista.

Edup
EMPRESA DE DESARROLLO URBANO DEL PACIFICO

Es obligación del contratista suministrar, y mantener durante la ejecución de las obras y hasta la entrega total de las mismas, a satisfacción, todo el personal idóneo y calificado en los campos directivos, profesionales, técnicos, administrativos, obreros y demás que se requieran.

El contratista llevará estricto control sobre las labores realizadas, con sus respectivas memorias de cálculo de las cantidades de obra ejecutadas.

6.1.2. MÉTODOS DE EJECUCIÓN

Los métodos para la ejecución del servicio quedarán sujetos a la iniciativa del contratista en concordancia con las especificaciones técnicas indicadas en el proceso de contratación para efectos de comparación de propuestas, y a la sana práctica del ejercicio de la ingeniería en cuanto a la obra o mantenimiento se refiere. Sobre el contratista recaerá la responsabilidad final por la aplicación de tales métodos, los cuales estarán encaminados a obtener los mejores resultados. Sin embargo, el supervisor tendrá en cualquier momento el derecho de ordenar cambios en los métodos utilizados en beneficio de la seguridad y avance del contrato, de su coordinación con los servicios

Scanned with CamScanner

de otros contratistas que tengan relación con la presente, o para obligar al contratista a ajustarse al contrato firmado.

6.1.3. TRABAJO DEFECTUOSO O NO AUTORIZADO

El trabajo que no llene los requisitos de las especificaciones o que no cumpla las instrucciones del supervisor, se considerará defectuoso y este ordenará repararlo y reconstruirlo. Se considera rechazado y no se medirá ni pagará el efectuado, antes de darse los alineamientos y niveles necesarios o cualquier trabajo que se haga sin la autorización del supervisor, debiendo ser corregido por el contratista.

El contratista no tendrá derecho a percibir ninguna compensación por la ejecución del trabajo rechazado y por su demolición.

6.1.4. DAÑOS AL SERVICIO EJECUTADO Y A TERCEROS

El contratista será responsable de todas las actividades ejecutadas durante el servicio hasta su terminación y aceptación final. Es responsable también por cualquier daño que pueda causarse a terceros. Con motivo de la realización del servicio si las causas del daño le son imputables. En este caso reparará a su costa los daños, sin que implique modificación al plan de trabajo, ni excepción de tales responsabilidades ni de lugar a la ampliación del plazo convenido.

6.1.5. MATERIALES

EMPRESA DE DESARROLLO URBANO DEL PACIFICO

El contratista se compromete a conseguir oportunamente todos los materiales y recursos requeridos para la realización de la obra y a mantener, en forma permanente, una cantidad suficiente que garantice el avance normal de los trabajos para evitar la escasez de materiales o de cualquier otro elemento necesario en la ejecución, los cuales deberán ser de primera calidad. El Supervisor y/o interventor podrán rechazar los materiales o elementos utilizados que no resulten conformes a lo establecido en las normas. El material rechazado se retirará del lugar reemplazándolo con material aprobado, y la ejecución del servicio defectuosa se corregirá satisfactoriamente sin que haya lugar a pago extra a favor del Contratista.

En caso de que se requiera por parte de la supervisión y/o interventor la verificación de las especificaciones técnicas de los materiales de acuerdo con las normas, el Contratista está obligado a realizar a su costa los ensayos necesarios, sin costo adicional para el contrato.

Una vez adjudicado el contrato, si la supervisión y/o interventor lo considera necesario podrá exigir la presentación previa de la programación del suministro de equipos y materiales por parte del contratista, la cual será de obligatorio cumplimiento.

Scanned with CamScanner

6.1.6. EQUIPO

El equipo que utilice el contratista, su depreciación y mantenimiento correrán por su cuenta, así como su operación, estacionamiento, seguros, etc. Igualmente deberá mantener en el sitio del servicio un número suficiente de equipo en buen estado aprobado por el supervisor, con el objeto de evitar demoras o interrupciones debidas a daños. La mala calidad de los equipos, la deficiencia en el mantenimiento o los daños que puedan sufrir, no serán causal que exima el cumplimiento de las obligaciones contractuales.

El supervisor y/o interventor podrá solicitar el retiro del sitio del servicio de cualquier equipo o herramienta que a su juicio esté defectuoso o no sea recomendable para ser utilizado. El contratista deberá reponer con la mayor brevedad el equipo que sea retirado por daños o para mantenimiento, con el fin que no haya retraso en el servicio.

6.1.7. TRABAJADORES DEL SERVICIO

Todos los trabajadores serán empleados directamente por el contratista en forma autónoma, y no adquieren vinculación laboral con la entidad contratante. Por lo tanto, corre a cargo del contratista el pago de los salarios, indemnizaciones, bonificaciones y prestaciones sociales a que ellos tengan derecho, de acuerdo con los precios cotizados. El contratista se obliga a mantener el orden y a emplear personal idóneo con el fin que los trabajos ejecutados se ejecuten en forma técnica y eficiente, y se termine dentro del plazo acordado.

Edup
EMPRESA DE DESARROLLO URBANO DEL PACIFICO

6.1.8. MAQUINARIA, EQUIPOS Y HERRAMIENTAS

Toda la maquinaria, equipos y herramientas necesarios para la adecuada y óptima ejecución de las obras deberán ser suministrados por el contratista, con costos a su cargo.

Los equipos, maquinaria y herramientas que debe suministrar el contratista deberán ser adecuados para las características y magnitud de la obra que se ha de ejecutar.

La reparación y mantenimiento de las maquinarias, equipos y herramientas es por cuenta exclusiva del contratista, lo mismo que los combustibles, lubricantes y demás que se requieran.

De presentarse daño en las maquinarias o equipos, el contratista deberá repararlos o reemplazarlos en un término no mayor de 72 horas.

El transporte, manejo y vigilancia de las maquinarias, equipos y herramientas son de cargo del contratista, quien deberá asumir todos los riesgos por pérdida, daño, deterioro, etc., de los mismos.

Scanned with CamScanner

El contratista está obligado a dar exacto cumplimiento a los contratos que suscriba con terceros para suministro de maquinaria o equipos.

6.2. NORMAS

Para la verificación de la calidad de las obras y los materiales el contrato se regirá por las siguientes especificaciones:

6.2.1. NORMAS TÉCNICAS

- Normas técnicas colombianas -NTC- (vigentes).
- Normas y especificaciones generales de construcción –EPM-(vigentes).
- Reglamento colombiano construcción sismoresistente-10.
- Normatividad ambiental vigente.

6.2.2. CONCRETOS

- AMERICAN STANDARDS FOR TESTING AND MATERIALS – ASTM
- AMERICAN CONCRETE INSTITUTE – ACI
- PUBLICACIONES TÉCNICAS DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE PRODUCTORES DE CEMENTO - ICPC (Versiones 2001).
- PUBLICACIONES TÉCNICAS DE LA PORTLAND CEMENT ASSOCIATION – PCA
- MANEJO AMBIENTAL DEL PROYECTO
- NORMA NEGC 1300 IMPACTO COMUNITARIO modificada según decreto 1266 de 2002.

Los materiales y accesorios deben de ser de primera calidad y deben contar con la certificación ISO del lugar de donde fueron fabricados

6.2.3. RESPONSABILIDAD CIVIL

- NEGC 1200 Señalización Corporativa de Seguridad y Protección en las Zonas de Trabajo, NEGC 1301. Manual sobre dispositivos para el control del tránsito en calles y carreteras del Ministerio de Obras Públicas y Transporte.

Scanned with CamScanner

- Resolución 541 de diciembre 14 de 1994 del Ministerio del Medio Ambiente.

- Decreto único de trabajo 1072 de 2015 y demás legislación aplicable de Seguridad y Salud en el Trabajo, Ley 100 de 1993, y las especificaciones 101, 201, asociadas a esta norma

6.2.4. AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE

- Ley 1259 del 19 de diciembre del 2008. Comparendo ambiental a los infractores de las normas de aseo, limpieza y recolección de escombros.

- Decreto 0357 de 1997. Manejo, trasporte y disposición final de escombros y materiales de construcción. Resolución 0472 del 28 de febrero del 2017. Por la cual se reglamenta los residuos generados en las actividades de construcción y demolición – RCD.

7. RESULTADOS ESPERADOS

Además de los productos mencionados de manera puntual en cada uno de los numerales anteriores el contratista deberá tener en cuenta:

- Deberá garantizar todas las condiciones de seguridad necesarias para la correcta ejecución de la obra, incluyendo el transporte de materiales, instalación de estos como también las del personal que llegase a disponer para la ejecución.

- En el contrato estarán incluidos todos los costos directos o indirectos y todo tipo de gravamen a que haya lugar y que son necesarios para el cumplimiento de este.

- El contratista debe seguir los parámetros establecidos en la información suministrada por la Empresa de Desarrollo Urbano del Pacifico – EDUP.

8. PRODUCTOS PARA ENTREGAR

8.1. Informe de avance de obra, de acuerdo con las obligaciones del contrato. Dichos informes deben entregarse conforme lo definido con la interventoría del contrato.

8.2. Registro fotográfico de la obra.

8.3. Acta y/o formato que den cuenta de los cambios de actividades y la respectiva aprobación.

8.4. Acta de recibo y liquidación del contrato.

Scanned with CamScanner

8.5. Entrega de la obra conforme los requerimientos exigidos en la presente Invitación y demás que hacen parte del proceso y del futuro contrato.

8.6. Actas de pago y demás documentos que describan el desarrollo de las actividades.

8.7. Liquidación o paz y salvos de los contratos derivados del cumplimiento del objeto del contrato.

8.8. Proyecciones presupuestales, balances financieros, y demás que se requieran para realizar por parte de la Interventoría un adecuado seguimiento, control y verificación de los avances físicos y financieros del proyecto.

8.9. Entrega de los archivos y documentos propios de las actividades.

8.10. Demás solicitados en atención a los requerimientos internos de la Empresa de Desarrollo Urbano del Pacifico – EDUP y de los emitidos por el municipio.

9. OBSERVACIONES

Toda la información que la Empresa de Desarrollo Urbano del Pacifico – EDUP suministre al contratista con ocasión de la ejecución del contrato sólo deberá ser utilizada para efectos del cumplimiento del objeto contractual.

10. PERMISOS Y LICENCIAS

En caso de requerirse alguna autorización previa para la intervención del espacio público, de conformidad con las normas o del esquema de Ordenamiento Territorial, deberá ser tramitadas ante la dependencia competente del Municipio. La Empresa de Desarrollo Urbano del Pacifico – EDUP sólo brindará acompañamiento técnico, y jurídico en dichos trámites en caso de requerirse.

11. GESTIÓN AMBIENTAL

Es responsabilidad de todas las partes contribuir al desarrollo sostenible, por lo que se hace fundamental un adecuado análisis de los componentes ambientales y sociales del proyecto que contribuya a mejorar la calidad de las obras y al cumplimiento de los objetivos. El contratista es responsable de dar estricto cumplimiento a la normativa ambiental vigente y será el supervisor quien se encargará de verificar y controlar que esto se lleve a cabo bajo la ley.

Es obligación la correcta separación y disposición final de los residuos generados durante la ejecución del contrato, entrega de certificado por la en entidad competente si aplica.

Scanned with CamScanner

12. LEGISLACIÓN

En general se aplicarán las normas legales aplicables durante este proceso de selección y la ejecución del contrato, serán las estipuladas en este documento, en el reglamento para la contratación de bienes y servicios de la Empresa de Desarrollo Urbano del Pacifico – EDUP y las propias que rigen los negocios entre particulares en la República de Colombia.

El oferente debe someterse en todo a las leyes colombianas vigentes que sean aplicables en los aspectos laborales, tributarios, industriales, comerciales, de contratación, entre otras. La Empresa de Desarrollo Urbano del Pacifico – EDUP no aceptará como causal de reclamo o incumplimiento la ignorancia o cambios de la Ley colombiana.

13. PRESUPUESTO

El valor presupuestado para el presente proyecto es de **TRESCIENTOS CUATRO MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y TRES MIL QUINIENTOS CUARENTA Y UN PESOS M.L ($304.563.541)** incluidos todos los gastos e impuestos que se le sean aplicables acorde con el siguiente presupuesto:

ITEM	DESCRIPCIÓN	UND.	CANT	VR UNT	VALOR TOTAL
1	Limpieza, adecuación y mantenimiento de canales de drenaje para el manejo y evacuación de aguas superficiales, incluyendo rocería y poda de vegetación en las zonas laterales, ampliación y conformación del cauce, y retiro y disposición de sedimentos, material vegetal y sólidos que generen procesos de colmatación u obstrucción.	ML	552,2	78.125	43.139.746
2	Mejoramiento de la navegabilidad mediante el retiro de árboles caídos, troncos, raíces, vegetación y demás obstáculos presentes en el cauce, en el tramo comprendido entre el sector Jesús Erenio y el pie del camino denominado La Victoria – Puerto Córdoba.	KM	5,7	7.785.357	44.376.536
3	Rocería y limpieza manual de caminos peatonales mediante corte y retiro de maleza, vegetación, árboles y raíces que dificulten la movilidad, incluyendo la adecuación y mejoramiento de pasos peatonales con madera de la región, tales como pontones y/o escaleras, en los sectores priorizados del municipio de El Cantón del San Pablo.	M²	51.773,9	2.835	146.763.365
TOTAL COSTOS DIRECTOS					**234.279.647**
A 25%					58.569.912
U 5%					11.713.982
TOTAL					**304.563.541**

Scanned with CamScanner

14. FORMA DE PAGO

1. Un pago anticipado de hasta el cincuenta por ciento (50%) del valor del contrato con el fin de garantizar la contratación y el desplazamiento de los equipos técnicos y profesionales requeridos para el desarrollo del proceso con la aprobación del interventor y/o supervisor del contrato, previa certificación de pago de aportes al sistema general de seguridad social en pensiones, salud parafiscales y demás documentos que se requieran, de acuerdo a la disponibilidad de recursos entregados por el Municipio de El Cantón del San Pablo – Chocó.

2. El saldo mediante actas de avance y se cancelará una vez el contratista presente, adicionalmente a los entregables, previa aprobación de la supervisión designada por la Empresa de Desarrollo Urbano del Pacifico – EDUP, la interventoría y/o supervisor, todo lo relacionado con la ejecución financiera (Estudios, cantidades, valores unitarios) y la siguiente información:

- El recibo a satisfacción por parte de los supervisores designados de las actividades desarrolladas por el contratista.

- Todos los informes y el informe final, establecidos en el presente estudio previo, incluida la documentación soporte.

- Todas las actas generadas en desarrollo del contrato tales como: el acta de inicio, las actas de pago, suspensiones y reanudaciones, si a ello hubo lugar y acta de recibo, entre otras.

- Otros documentos relacionados en los presentes estudios previos.

El Contratista deberá informar a la Empresa de Desarrollo Urbano del Pacifico – EDUP la cuenta bancaria (corriente o de ahorros), abierta a su nombre, en la cual le serán consignados o transferidos electrónicamente, los pagos que por concepto del proceso de referencia sean debidamente aprobados acorde con las obligaciones y actividades debidamente ejecutadas.

La realización de cada pago del contrato estatal, será cancelada una vez sean autorizadas por el Municipio de El Cantón del San Pablo – Chocó y este transfiera los recursos a las cuentas de la Empresa de Desarrollo Urbano del Pacifico – EDUP y se realizará en un plazo máximo de treinta (30) días después de la presentación de la factura y la verificación del cumplimiento satisfactorio del objeto contratado, además de lo anterior la entidad pública verificará que el contratista acredite que se encuentran al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar.

Scanned with CamScanner

15. SOPORTE PRESUPUESTAL

Los pagos que deba efectuar la **EMPRESA DE DESARROLLO URBANO DEL PACIFICO – EDUP** debido al contrato a suscribir se harán con cargo al rubro 2.4.5.02.05.9 denominado "Municipio Cantón de San Pablo – Mantenimiento y mejoramiento de caminos peatonales rurales, limpieza y adecuación de canales para el manejo y evaluación de aguas superficiales y mejoramiento de la navegabilidad de un tramo fluvial estratégico para la movilidad y transporte de productos de las comunidades del municipio el Cantón del San Pablo – Chocó" soportado en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 66 del 28 de septiembre de 2026.

16. PLAZO

El plazo de ejecución del contrato será de **UN (1) MES** contado a partir de la suscripción del acta de inicio.

17. IDIOMA

El idioma oficial será el castellano, por lo tanto, todos los documentos e información de cualquier índole deberán ser redactados en ese idioma, a menos que se permita la utilización de otro diferente.

18. VERACIDAD DE LA INFORMACIÓN

En virtud del artículo 83 de la Constitución Política, se presume que toda la información que el oferente allegue con ocasión a la presente solicitud será veraz y correspondiente a la realidad. No obstante, la Empresa de Desarrollo Urbano del Pacifico – EDUP podrá verificar la información que le sea suministrada.

19. CONSULTAS

Dentro del plazo previsto para la elaboración y presentación de la oferta, el posible oferente puede hacer consultas. Estas consultas podrán realizarse hasta el día hábil anterior a la fecha límite para el recibo de las ofertas.

Las consultas y aclaraciones deberán hacerse a través del módulo de mensajes del proceso en el SECOP II, pues en caso contrario no generarán para la entidad la obligación de contestarlas antes de la fecha de cierre de la contratación.

La Invitación y respuesta a las aclaraciones no producirán efectos suspensivos sobre el plazo de presentación de las ofertas.

En ningún momento y en ninguna circunstancia se admitirán consultas personales ni telefónicas sobre los documentos de contratación o sus adendas, la Empresa de

Scanned with CamScanner

Desarrollo Urbano del Pacifico – EDUP no asume responsabilidad alguna por información suministrada en estas formas.

20. CONVENIENCIA DE LAS OFERTAS

En caso de presentarse una sola oferta, se procederá a su evaluación, si la oferta cumple con los requisitos exigidos en el presente documento y la Empresa de Desarrollo Urbano del Pacifico – EDUP lo considera conveniente, podrá adjudicar el contrato y terminar el proceso de selección.

21. CAUSAS QUE DAN LUGAR A RECHAZAR UNA OFERTA, A REVOCAR EL PROCESO Y/O A DECLARARLO DESIERTO

21.1. La no presentación de la póliza de seriedad de la oferta.

21.2. La no presentación de los formatos de presupuesto, cantidades, unidades y valores que hacen parte integral de la oferta económica.

21.3. Estar incurso en causal de inhabilidad o incompatibilidad.

21.4. La presentación de las propuestas por parte de no manifestantes de interés y no habilitados para presentar propuestas.

21.5. Las ofertas de quienes no aclaren aporten, completen o corrijan la información para acreditar los requisitos habilitantes en el plazo establecido para el efecto.

21.6. Las demás que apliquen de conformidad con la normatividad y el manual de contratación de la entidad.

21.7. Las demás establecidas en la ley 1150 de 2007, ley 1882 de 2018, Decreto 1082 de 2015 y demás que apliquen.

22. DECLARATORIA DE DESIERTA DE LA SOLICITUD

Cuando no se presente oferta alguna, o ninguna de las ofertas se ajuste a la carta de invitación o en general, cuando existan factores que impidan la selección objetiva, el proceso se declarará desierto.

23. GARANTIA DE SERIEDAD DE LA OFERTA

El oferente deberá presentar una **GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA** para entidades oficiales, por un valor asegurado equivalente al **DIEZ (10%) POR CIENTO** del valor de la oferta y con una vigencia de noventa (90) días calendario, contados a partir de la hora y fecha límite para el recibo de las ofertas. La garantía deberá ser expedida

Scanned with CamScanner

por una Entidad legalmente establecida en Colombia, cuyas garantías hayan sido puestas en depósito de la Superintendencia Financiera de Colombia.

La Empresa de Desarrollo Urbano del Pacifico – EDUP podrá solicitar la prórroga de la vigencia de la póliza hasta por **TREINTA (30) DÍAS CALENDARIO**. En caso de que el oferente sea seleccionado, la póliza deberá mantenerse vigente con prórrogas sucesivas, hasta que entre en vigencia la Póliza de Garantía de Cumplimiento del Contrato. La garantía debe llevar anexa la constancia de pago de la prima y la firma del representante legal del oferente.

Si el oferente retira su oferta antes de haber transcurrido el período para la adjudicación, o si una vez adjudicado el contrato no lo firma dentro del plazo especificado para ello, o incumple en cualquier forma el compromiso contraído con la Empresa de Desarrollo Urbano del Pacifico – EDUP por el hecho de la presentación de la oferta, se hará efectiva la garantía de seriedad de la oferta.

NOTA: LA NO PRESENTACIÓN DE ESTA PÓLIZA ES CAUSAL DE RECHAZO DE LA OFERTA.

24. CORRESPONDENCIA Y COMUNICACIONES

Toda la correspondencia del oferente durante este procedimiento y del contratista durante el desarrollo del contrato se debe dirigir en la siguiente forma:

Señor
YEFERSON MORENO MATURANA
Gerente General de la Empresa de Desarrollo Urbano del Pacifico – EDUP
Calle 11# 7 – 5 Barrio San Pedro
Municipio de El Cantón del San Pablo – Chocó
Plataforma SECOP II

25. CONDICIONES DE PARTICIPACIÓN EN EL PROCESO

25.1. ELABORACIÓN Y PREPARACIÓN DE LA OFERTA

La elaboración y presentación de la oferta deberá hacerse de acuerdo con las instrucciones y formularios que se detallan en este proceso, acompañadas de los documentos que se exigen y deberán presentarse en un archivo PDF, totalmente legible y sin encriptar en la plataforma SECOP II. Cada documento solicitado deberá ir en un único archivo.

Los costos que se causen por la preparación de las ofertas serán a cargo exclusivo del oferente, la Empresa de Desarrollo Urbano del Pacifico – EDUP en ningún caso reconocerá costo alguno por estos conceptos.

Scanned with CamScanner

Los oferentes deberán presentar su oferta por medio de su cuenta de proponente.

25.2. REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN

La Empresa de Desarrollo Urbano del Pacifico – EDUP evaluara **TRES (3) O MÁS OFERTAS** presentadas por personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, individualmente o en consorcios o en uniones temporales, consideradas legalmente capaces en las disposiciones colombianas vigentes, que no se encuentren incursas en ninguna causal de inhabilidad o incompatibilidad de que trata la ley para contratar con el Estado o en conflicto de intereses y que cumplan con todas las condiciones indicadas en este documento.

La Empresa de Desarrollo Urbano del Pacifico – EDUP se reserva el derecho de corroborar la autenticidad de los datos suministrados en la oferta y el oferente autoriza a todas las entidades, personas o empresas que de una u otra forma se mencionen en los documentos presentados, a suministrar la información que se requiera, así como también autoriza a la Empresa de Desarrollo Urbano del Pacifico – EDUP a visitar las instalaciones del oferente o a solicitar información de cualquiera de sus empleados, en caso de considerarlo necesario.

25.3. DOCUMENTOS DE LA OFERTA

La propuesta deberá acompañarse de cada uno de los documentos que se describen a continuación:

Edup
EMPRESA DE DESARROLLO URBANO DEL PACIFICO

		DESCRIPCIÓN
JURIDICOS	1	Carta de presentación de la propuesta. Documento elaborado por el proponente. (Formato 02)
	2	Información general del oferente (Formato 03)
	3	Copia de la cédula del proponente. Dicha copia debe ser legible y sin enmendaduras.
	4	Copia de la cédula de quien abona la propuesta (Cuando Aplique). Copia legible.
	5	Tarjeta profesional del proponente o de quien abona la propuesta. Copia legible.
	6	Certificación de vigencia de la tarjeta profesional del proponente o de quien abona la propuesta. Documento expedido por la respectiva entidad que regula el ejercicio de la profesión con una vigencia no superior a 6 meses de la fecha de entrega de la propuesta.
	7	Certificado de Existencia y Representación Legal. Expedido por la Cámara de Comercio con una vigencia inferior a treinta (30) días calendario al momento de la presentación de la propuesta. Nota: El oferente o cada uno de los integrantes de consorcios o uniones temporales, que sean personas jurídicas, presentarán el certificado de existencia y representación legal, expedido por la cámara de comercio respectiva, cuya fecha de expedición no sea superior de treinta (30) días calendario anterior a la fecha de cierre de la presente Solicitud. En este se acreditará que la duración de la sociedad no sea inferior a la del plazo del contrato y dos (2) años más, que su objeto social se encuentre relacionado con la presente invitación. Para el caso de los consorcios y de las uniones temporales, se deberá acreditar que su duración no sea inferior al plazo de ejecución del contrato y hasta la suscripción del acta de terminación y liquidación del contrato.

Scanned with CamScanner

	8	Registro Único Tributario (RUT) actualizado y con fecha de generación no superior a tres meses al momento de presentar la propuesta. Nota: Presentar copia del Registro Único Tributario (RUT) actualizado y expedido por la Dirección General de Impuestos Nacionales, donde aparezca claramente el NIT del oferente. En caso de consorcios o uniones temporales, cada uno de los integrantes deberá aportar este documento, además deberán tramitar ante la DIAN y anexar a la oferta su propio NIT; toda vez que son fiscalmente responsables en materia de impuestos sobre las ventas y respecto a sus obligaciones como agentes de retención.
	9	Autorización en caso de que tenga alguna limitación para contratar (Cuando Aplique). Nota: En el evento en que el Representante Legal o Gerente, tenga alguna limitación para contratar, se anexará la autorización del órgano competente para comprometer a la sociedad, para la presentación de la propuesta y la firma del contrato que de ella se derive.
	10	Documento de conformación de Consorcios, Uniones Temporales u otras formas asociativas (Cuando Aplique)
	11	Documento mediante el cual se confiere representación, cuando el oferente concurre por intermedio de un representante o apoderado, en el que consten expresamente los términos y el alcance de dicha representación. (Cuando Aplique) Nota: Documento mediante el cual se confiere representación, cuando el oferente concurre por intermedio de un representante o apoderado, en el que consten expresamente los términos y el alcance de dicha representación.
LEGALES	12	Certificado de Antecedentes Disciplinarios PROCURADURÍA del RL y PJ o PN. Con una vigencia inferior a tres meses al momento de presentar la propuesta.
	13	Certificado de Responsabilidad Fiscal CONTRALORÍA del RL y PJ o PN. Con una inferior a tres meses al momento de presentar la propuesta.
	14	Antecedentes Judiciales POLICÍA NACIONAL del RL o PN. Con una vigencia inferior a tres meses al momento de presentar la propuesta.
	15	Certificado de Medidas Correctivas POLICÍA NACIONAL del RL o PN. Con una vigencia inferior a tres meses al momento de presentar la propuesta.
	16	Certificado de Inhabilidades e Incompatibilidades del RL o PN. (Formato 04)
	17	Certificación del pago de parafiscales y aportes a la seguridad social de los empleados firmado por el RL o Revisor Fiscal. Certificado con una vigencia inferior a 15 días al momento de presentar la propuesta. Si la empresa está obligada a tener Revisor Fiscal, el certificado lo debe firmar dicho profesional. Nota: Certificación o constancia de pago, del cumplimiento por parte del Oferente de los aportes a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar, instituto colombiano de bienestar familiar y servicio nacional de aprendizaje: cuando a ello este obligado el oferente. Las personas jurídicas deben acreditar el cumplimiento de dicho requisito en relación con todos sus empleados y lo hará mediante constancia o certificación expedida por el revisor fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de la Ley o en su defecto por el representante legal de la sociedad, el documento debe acreditar el pago de dichos conceptos durante los últimos seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre de la presente contratación y deberá ser expedido dentro de los 15 días anteriores a la fecha de cierre de la contratación. El certificado debe contener la siguiente información: “Certifica que durante los últimos 6 meses anteriores a la fecha de cierre de la presente contratación esta empresa se encuentra al día con sus obligaciones al sistema de seguridad social integral salud, pensiones, riesgos profesionales

Scanned with CamScanner

		y parafiscales (Cajas de Compensación familiar, SENA, I.C.B.F.), en los términos que establece el artículo 50 de la Ley 789 de 2002."
	18	Copia de la cédula del(a) Contador Público y Revisor(a) Fiscal del Proponente (Cuando Aplique). Copia legible
	19	Copia de la Tarjeta Profesional del(a)Contador Público y Revisor(a) del proponente (Cuando Aplique). Copia legible
	20	Certificado de la Junta de Contadores del(a) Contador Público y Revisor(a) (Cuando Aplique). Certificado con una vigencia inferior a tres meses al momento de presentar la propuesta.
FINANCIERO	21	Estados Financieros del(los) último(s) dos (2) años, con corte a 31 de diciembre. Certificado expedido por un Contador debidamente acreditado. Para el caso que se haya realizado una auditoría externa se deberá suministrar la misma información respaldo.
	22	Copia de la cédula del contador(a) y/o auditor(a) externo(a) del proponente. Copia legible
	23	Copia de la Tarjeta Profesional del contador(a) y/o auditor(a) externo(a) del proponente. Copia legible
	24	Certificado de la Junta de Contadores del contador(a) y/o auditor(a) externo(a) del proponente. Certificado con una vigencia inferior a tres meses al momento de presentar la propuesta.
	25	Certificación bancaria
TÉCNICO	26	Garantía de seriedad de la oferta
	27	Formularios anexos de la oferta, debida y completamente diligenciados. (Presupuesto, AU, Contratos en ejecución, declaración de no tener multas y sanciones, experiencia, información si es extranjero)
	28	Registro Único de Proponentes (RUP) actualizado y en firme con vigencia no superior a 30 días de la fecha de presentación de la propuesta. Nota: El proponente deberá presentar Registro Único de Proponentes (RUP), que se encuentre vigente, el cual contiene la información de quienes aspiran a celebrar contratos con las entidades estatales, obtenida mediante la verificación de los requisitos habilitantes y demás información relacionada y la clasificación que cada interesado realiza al momento de su inscripción, renovación o actualización, aportando la documentación que se exige, y que es objeto de verificación documental por parte de la Cámara de Comercio respectiva, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 8 del decreto 1510 de 2013. Éste deberá expedirse por la Cámara de Comercio correspondiente, y cuya fecha de expedición no sea superior a treinta (30) días, antes de la fecha de cierre del proceso; éste deberá estar vigente para dicha fecha.
	29	El proponente deberá aportar el certificado de inscripción en el Registro de Proveedores de la Empresa de Desarrollo Urbano del Pacífico – EDUP, cuya inscripción deberá haberse efectuado con anterioridad a la fecha de publicación del presente proceso de selección. La inscripción realizada con posterioridad a la publicación del proceso no será válida para acreditar este requisito. En consecuencia, el proponente que no se encuentre inscrito dentro del término señalado será evaluado como NO HABILITADO.

25.4. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES PARA CONTRATAR

En el contrato que se derive de la presente solicitud, la Empresa de Desarrollo Urbano del Pacifico – EDUP aplicará las reglas sobre inhabilidades e incompatibilidades previstas en el ordenamiento jurídico colombiano.

25.5. DOCUMENTOS Y FORMULARIOS DE LA OFERTA

Scanned with CamScanner

25.5.1. FORMATOS ANEXOS

- **FORMATO 01:** Manifestación de interés de participar.
- **FORMATO 02:** Carta de presentación de la propuesta.
- **FORMATO 03:** Información básica y general del proponente.
- **FORMATO 04:** Declaración de Inhabilidades, Incompatibilidades e Inexistencias de Conflictos de Interés.

25.5.2. FORMULARIOS ANEXOS

- **FORMULARIO 1:** Presupuesto.
- **FORMULARIO 2:** Contratos en ejecución.
- **FORMULARIO 3:** Experiencia del proponente
- **FORMULARIO 4:** Información sobre Multas y Sanciones
- **FORMULARIO 5:** Información financiera para extranjeros

Hacen parte integral de la invitación los siguientes formularios:

Edup
EMPRESA DE DESARROLLO URBANO DEL PACIFICO

Presupuesto, cantidades, unidades y valores (La no presentación de uno de estos formatos será causal de rechazo).

De ser adjudicado el contrato el oferente deberá hacer llegar la inversión ambiental, la inversión de tránsito y la aplicación del protocolo de seguridad en la obra (PMA, PMT y PAPSO) cinco días posteriores a la firma del Acta de Inicio

De acuerdo con nuestro manual de contratación, solo serán evaluados los proponentes que fueron invitados y manifestaron interés de participar dentro del término establecido, con el formato anexo debidamente diligenciado a través del módulo de mensajes del proceso.

26. INFORMACIÓN BÁSICA Y LEGAL

El oferente debe diligenciar los formularios que se anexan en la invitación privada atendiendo las siguientes instrucciones:

Scanned with CamScanner

Todos los formularios deberán estar firmados por el representante legal o por el apoderado constituido para tal efecto, deberán además ser diligenciados de acuerdo con los formatos que se adjunta para tal fin.

Para el formulario de experiencia, el oferente deberá incluir las certificaciones respectivas, en las cuales suministre la información de los contratos con objeto similar al que se refiere en este documento, celebrados y ejecutados con entidades públicas o privadas en los últimos diez (10) años contados hasta el día anterior a la fecha de apertura de la presente Invitación Privada con el objeto de estudiar la capacidad administrativa, operativa y la experiencia que el oferente posea en contratos similares al que se pretende con esta solicitud.

El certificado que no cumpla con la totalidad de los requisitos mencionados no se tendrá en cuenta para la evaluación. Si se aportare más de tres (03) certificados, solamente se tendrán en cuenta el de mayor valor y que cumpla con lo solicitado.

En el caso de consorcios o uniones temporales, cada integrante deberá aportar por lo menos un (01) certificado, sin consideración al porcentaje de participación de sus integrantes, sin dejar de sumar entre todos los certificados mínimos exigidos.

27. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS Y SELECCIÓN DEL CONTRATISTA

27.1. ESTUDIO Y EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La Empresa de Desarrollo Urbano del Pacifico – EDUP examinará las propuestas para determinar si los oferentes están habilitados para formularlas, de acuerdo con los requisitos legales y de participación exigidos; si están completas; si se ha constituido la Garantía de Seriedad de la Oferta; si los documentos han sido debidamente presentados y en general, si se ajustan a lo establecido en la presente invitación.

En general deberán cumplir con los siguientes requisitos:

REQUISITO	CALIFICACIÓN
Capacidad Jurídica	Admisible / No Admisible
Capacidad Financiera	Admisible / No Admisible
Capacidad Organizacional	Admisible / No Admisible
Acreditación de la experiencia	Admisible / No Admisible
Capacidad Técnica	Admisible / No Admisible

El proponente que no cumpla estos requisitos no continuará en el proceso de selección.

27.1.1. CAPACIDAD JURÍDICA

27.1.1.1. REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES

Scanned with CamScanner

Para el presente proceso, el oferente debe haberse inscrito en el RUP, y presentar certificado expedido por la cámara de comercio de su jurisdicción, con una antelación no mayor a 30 días calendario previos a la fecha de cierre. La inscripción en el RUP debe encontrarse vigente.

Cuando en el certificado conste actualización o renovación, dicha información también debe estar vigente al momento de la adjudicación.

27.1.1.2. PERSONAS NATURALES

Si el proponente es persona natural, se verificará el documento de identidad y Registro Único Tributario

Para el presente proceso deberá acreditar la calidad de Ingeniero Civil, Arquitecto o Arquitecto Constructor mediante la presentación de la copia legible de la tarjeta de matrícula profesional y certificación de vigencia expedida por el Consejo Profesional Nacional de Ingeniería y sus Profesiones Auxiliares – COPNIA o por la entidad correspondiente según la profesión, con una vigencia de seis (6) meses.

27.1.1.3. PERSONAS JURÍDICAS

Si el proponente es persona jurídica, deberá acreditar su existencia y representación legal con la copia del Certificado de la Cámara de Comercio de su jurisdicción, expedido con una antelación no mayor a los treinta (30) días calendario, previos a la fecha de presentación de la propuesta. En dicho certificado deberán constar claramente las facultades del Gerente o del Representante Legal, el objeto social, el cual deberá comprender labores o actividades directamente relacionados con el objeto de la presente invitación y la duración de la sociedad, la cual debe ser, como mínimo, igual al plazo de ejecución y liquidación del contrato y, dos (2) años más.

Si el representante legal tiene restricciones para contraer obligaciones en nombre de la sociedad, deberá adjuntar el documento de autorización expresa del órgano social competente, otorgado con anterioridad a la fecha de presentación de la oferta.

27.1.1.4. SOCIEDAD ANÓNIMA ABIERTA

Si el proponente es una sociedad anónima interesada en que para los efectos del artículo 8, numeral 1°, literal h) de la Ley 80 de 1993, se le dé el tratamiento de “abierta”, además de los documentos señalados en el numeral anterior, deberá aportar el certificado del Registro Nacional de Valores y Emisores, de conformidad con los establecido en el Art. 2.2.1.1.2.2.7 del decreto 1082 de 2015.

Scanned with CamScanner

27.1.1.5. CONSORCIOS, UNIONES TEMPORALES U OTRAS FORMAS ASOCIATIVAS

La forma asociativa deberá constituirse para el presente proceso de selección y así lo señalará expresamente, indicando las reglas básicas que lo regirán, independiente que las personas naturales o jurídicas que lo conformen sean las mismas que hayan constituido consorcios o uniones temporales para otros procesos. Dichas formas asociativas no podrán ser disueltas ni liquidadas durante la vigencia o prórrogas del contrato que se suscriba.

Deberán cumplir con lo estipulado en el artículo 7° de la Ley 80 de 1993 y con los siguientes aspectos:

- La forma asociativa deberá indicar el porcentaje de participación de cada uno de sus integrantes, la cual no podrá ser modificada sin la autorización previa de la Empresa de Desarrollo Urbano del Pacifico – EDUP. En el documento de conformación de la forma asociativa se deberá designar la persona que para todos los efectos la representará con sus responsabilidades y facultades.

- En caso de ser adjudicatarios un Consorcio o Uniones Temporal deberá presentar dentro de los tres (3) días hábiles siguientes al acto de adjudicación, el correspondiente RUT, cuyo NIT será la única identificación válida durante la vigencia del contrato y la liquidación de este. Lo anterior, de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto 2645 del 27 de julio de 2011, modificado por el Decreto 2820 del 9 de agosto de 2011.

EMPRESA DE DESARROLLO URBANO DEL PACIFICO

- De acuerdo con lo preceptuado en el Artículo 66 de la Ley 488 de 1998, las facturas o documentos equivalentes para pago deben ser expedidas directamente por la respectiva forma de asociación, cumpliendo los requisitos establecidos en el Estatuto Tributario y no por cada uno de sus integrantes. Para proceder con su respectivo pago debe indicarse, además, el nombre y el NIT de los integrantes del Consorcio y en el caso de Uniones Temporales, indicar además el porcentaje de participación en el mismo.

27.1.1.6. ABONO DE LA PROPUESTA

Si el proponente es persona jurídica y quien suscribe la carta de presentación de la propuesta no es un profesional de las áreas requeridas para personas naturales, deberá presentar la propuesta abonada por un Ingeniero Civil, Constructor civil, arquitecto o arquitecto constructor debidamente matriculado, para lo cual se adjuntará copia legible de la tarjeta de matrícula del profesional respectivo y certificación de vigencia expedida por el Consejo Profesional Nacional de Ingeniería y sus profesiones auxiliares-COPNIA, o por la entidad correspondiente según la profesión, con una vigencia de seis (6) meses al momento de la presentación de la propuesta.

Scanned with CamScanner

NOTA: PARA LA PROPUESTA ABONADA SE REQUIERE LA PRESENTACIÓN DE LA CARTA.

27.1.1.7. PAGO DE APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES

El proponente deberá acreditar que está a paz y salvo en el pago de los aportes a los sistemas de salud, pensiones, riesgos profesionales y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, de conformidad con la Ley, de la siguiente manera:

PARA PERSONAS JURÍDICAS:

- Expedida por el Revisor Fiscal, cuando éste exista de acuerdo con los requerimientos de ley.

- Por el Representante Legal, cuando de conformidad con la Ley no requiera Revisor Fiscal.

La certificación requerida deberá tener una expedición no superior a un (1) mes y en todo caso deberá suscribirse por la revisoría fiscal, cuando se cuente con ella, aun sin estar obligado por la ley. Para el caso de consorcios, uniones temporales u otra forma asociativa, cada uno de sus integrantes deberá aportar la respectiva certificación.

EMPRESA DE DESARROLLO URBANO DEL PACIFICO

PARA PERSONAS NATURALES:

Las personas naturales deberán acreditar el pago de los aportes a la Seguridad Social Integral conforme a la Ley 100 de 1993, Artículo 4°, Ley 797 de 2003 y el Decreto Ley 2150 de 1995; esto es, aporte la planilla de pago para la seguridad social en salud y pensiones. Si tienen trabajadores a su servicio deberán acreditar, el pago de los aportes al sistema integral de seguridad social y los parafiscales en los casos que se requiera de conformidad con la normatividad vigente.

PERSONAS EXTRANJERAS SIN SUCURSAL EN COLOMBIA:

Si en proponente es extranjero sin sucursal en Colombia, deberá aportar certificación en la que conste, que no tiene personal a cargo en el territorio colombiano, suscritor contador público.

27.1.1.8. BOLETÍN DE RESPONSABLES FISCALES

El proponente no deberá encontrarse inscrito en el Boletín de responsables Fiscales (Artículo 60, Ley 610 de 2000); situación que será verificada por la Empresa de

Scanned with CamScanner

Desarrollo Urbano del Pacifico – EDUP. Igual requisito deberá cumplir: 1) el representante legal de las personas jurídicas, 2) el representante de los consorcios, uniones temporales o cualquier otra forma de asociación y 3) los integrantes de los consorcios, uniones temporales o cualquier otra forma de asociación y sus respectivos representantes legales.

27.1.1.9. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS

El proponente no deberá presentar antecedentes disciplinarios de conformidad con lo consagrado en el Artículo 174 de la Ley 734 de 2002. Igual requisito deberá cumplir: 1) el representante legal de las personas jurídicas, 2) el representante de los consorcios, uniones temporales o cualquier otra forma de asociación y 3) los integrantes de los consorcios, uniones temporales o cualquier otra forma de asociación y sus respectivos representantes legales.

27.1.1.10. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES Y MEDIDAS CORRECTIVAS

La Empresa de Desarrollo Urbano del Pacifico – EDUP verificará que no registren antecedentes judiciales, el proponente y su representante legal.

Con respecto a los socios de las personas jurídicas, consorcios o uniones temporales, con excepción de las sociedades anónimas abiertas, dicha consulta debe ser realizada por el Representante Legal en forma previa a la suscripción del certificado de inhabilidades, incompatibilidades y/o consultas, en la que se deja constancia escrita y expresa que ninguno de los socios tiene asuntos pendientes ni es solicitado por las autoridades judiciales.

27.2. CAPACIDAD FINANCIERA

Para la verificación de los indicadores financieros se deberá aportar el Certificado del Registro Único de Proponentes vigente y en firme, los anteriores indicadores serán evaluados conforme al decreto 579 de 2021.

La entidad evaluará los siguientes indicadores financieros:

INDICADOR	VALOR CONCERTADO
Índice de liquidez	Mayor o igual a 2
Índice de endeudamiento	Menor o igual a 0,50
Razón de cobertura de intereses	Mayor o igual a 2
Rentabilidad del patrimonio	Mayor o igual a 0,04
Rentabilidad del activo	Mayor o igual a 0,04

Scanned with CamScanner

27.2.1. CAPACIDAD FINANCIERA Y DE ORGANIZACIÓN PROPONENTE EXTRANJERO

Para garantizar la participación de las Personas Extranjeras no inscritas en el Registro Único de Proponentes por no tener domicilio o sucursal en el país, a éstas no se les podrá exigir el requisito de inscripción en el Registro Único de Proponentes según la Ley 1150 de 2007. En consecuencia, los citados oferentes deberán aportar la siguiente información: Estados Financieros Certificados por el Representante Legal y Contador Público (Balance General y Estado de Resultados a la fecha de corte establecida en los países de origen o en sus estatutos sociales, para este proceso se solicita el consolidado del año 2022),además deberá anexar el Formulario Certificado por el Representante Legal, Contador Público O Revisor Fiscal el cual deberá avalado con Tarjeta Profesional expedida por la Junta Central de Contadores de Colombia y Certificado vigente de Antecedentes Disciplinario.

27.3. CONDICIONES DE EXPERIENCIA

Para evaluar la experiencia se tomarán los contratos registrados por el proponente en el RUP, de los cuales el proponente deberá relacionar en el formulario de experiencia del proponente aquellos con los que pretende acreditar las condiciones exigidas. No se tendrán en cuenta para la evaluación los contratos que no estén registrados en el RUP.

Para el presente proceso el proponente **TENDRÁ QUE PRESENTAR OBLIGATORIAMENTE TRES (3) CONTRATOS**, ya sea individualmente o en consorcio o unión temporal, registrados en el RUP Clasificados en al menos **CUATRO (4)** de las siguientes clases del Clasificador de Bienes y Servicios de las Naciones Unidas para estandarizar productos y servicios (UNSPSC):

CLASES	DESCRIPCIÓN
30 12 17 00	Materiales de construcción de caminos y carrileras
72 10 15 00	Servicios de apoyo para la construcción
72 14 10 00	Servicios de construcción de autopistas y carreteras
72 14 11 00	Servicios de pavimentación y superficies de infraestructura
72 14 12 00	Servicios de construcción marina
72 14 17 00	Servicios de alquiler o arrendamiento de equipo y maquinaria de construcción
72 15 35 00	Servicios de limpieza estructural externa
72 15 39 00	Servicio de preparación de obras de construcción
81 10 15 00	Ingeniería civil
81 10 22 00	Ingeniería de transporte
95 11 15 00	Vías de tráfico limitado
95 11 16 00	Vías de tráfico abierto

Scanned with CamScanner

SE CONSIDERARÁ HÁBIL EL PROPONENTE QUE ACREDITE LOS TRES (3) CONTRATOS ANTERIORMENTE REFERENCIADOS y demuestre que el objeto y/o dentro del alcance de estos se encuentren obras de infraestructura civil y cuya sumatoria de los contratos certificados sea **≥ 170 SMMLV.**

El objeto y/o alcance de los contratos deberá acreditarse mediante certificaciones expedidas por el respectivo contratante, o cualquier otro documento contractual hábil suscrito por funcionario competente de la Entidad contratante, que contenga como mínimo, la siguiente información:

Nombre del Contratista,
Número y objeto del contrato,
Alcance y/o actividades ejecutadas,
Valor ejecutado,
Plazo de ejecución, fechas de iniciación y de terminación,
Porcentaje de participación si el contrato fue ejecutado en Consorcio o Unión Temporal.

No se tendrán en cuenta para la evaluación aquellas certificaciones en las que la información contenida en ellas no permita verificar el cumplimiento de los requisitos establecidos en este numeral y la entidad no puede realizar la verificación o aclaración de ésta.

La experiencia del oferente plural (unión temporal, consorcio y promesa de sociedad futura) corresponde a la suma de la experiencia que acredite cada uno de los integrantes de éste.

Edup
EMPRESA DE DESARROLLO URBANO DEL PACIFICO

Si los contratos aportados como experiencia fueron ejecutados bajo la modalidad de consorcio o unión temporal u otra forma asociativa, el valor ejecutado que debe informar el proponente será el correspondiente al porcentaje de participación que tuvo en los mismos.

En el caso de contratos realizados bajo la modalidad de Administración delegada, se tendrá en cuenta como experiencia general, el valor total de la obra ejecutada (sin tener en cuenta el valor de los honorarios), el cual deberá ser certificado por el dueño del proyecto.

En caso de que las obras requeridas como experiencia hayan sido ejecutadas como parte de un proyecto propio del oferente, las certificaciones deberán ser expedidas por él si es persona natural, o por el representante legal si es persona jurídica, avaladas por el revisor fiscal o el contador público, según proceda; además deberá anexar copia de la licencia de construcción y del acta de recibo, expedidas por la autoridad competente.

Scanned with CamScanner

Cuando el proponente individual o integrante de un consorcio o unión temporal sea una filial o subordinada de una sociedad controlante, se tendrá en cuenta la experiencia propia y no la de la controlante, ni viceversa.

En el evento en que dos o más proponentes aporten una misma información y ésta presente inconsistencias, se solicitará la aclaración respectiva a cada uno de ellos y sólo se tendrá en cuenta aquella que esté demostrada.

27.3.1. EXCEPCIÓN

No se exigirá el registro de los contratos en el RUP, a las personas naturales extranjeras sin domicilio en el país o personas jurídicas extranjeras que no tengan establecida sucursal en Colombia. En consecuencia, si en los certificados aportados para acreditar la experiencia no se indica la clasificación de los contratos, para acreditar este requisito, el proponente deberá presentar adjunto a cada certificado, el formato **"MODELO DE CERTIFICACIÓN ADICIONAL (CÓDIGOS DEL CLASIFICADOR ESTÁNDAR DE BIENES Y SERVICIOS UNSPSC) A LOS CERTIFICADOS APORTADOS PARA ACREDITAR EXPERIENCIA"** que se presenta en este pliego.

Toda la información económica de los contratos requerida en el Formulario No. 2, deberá ser presentada en moneda legal colombiana, para el caso de contratos ejecutados en una moneda diferente a esta, se deberá seguir el procedimiento establecido en el numeral **2.5 "PROCEDIMIENTO PARA LA CONVERSIÓN DE MONEDA"** teniendo como fecha de referencia **la FECHA DE TERMINACIÓN** de los contratos.

EMPRESA DE DESARROLLO URBANO DEL PACIFICO

27.3.1.1. DOCUMENTOS DEL PROCESO

De conformidad con el artículo 10º de la Constitución Política de Colombia, el idioma oficial de nuestro país es el castellano; de tal manera que todos los documentos relacionados con el presente proceso de invitación se elaboran en dicho idioma, en consecuencia, la propuesta y sus documentos anexos deben redactarse en idioma castellano y presentarse por escrito.

Si se presentan en una lengua extranjera, deben ser traducidos al castellano (traducción oficial).

- **DOCUMENTOS OTORGADOS EN EL EXTERIOR:** Para efectos de legalización de documentos otorgados en el exterior se debe tener en cuenta lo establecido en la Resolución No. 7144 del 20 de octubre de 2014, "Por la cual se adopta el procedimiento para apostillar y legalizar documentos", expedida por el Ministerio de Relaciones Exteriores de la República de Colombia.

- **CONSULARIZACION:** De conformidad con lo previsto en el artículo 480 del Código de Comercio, los documentos otorgados en el exterior se autenticarán por los

Scanned with CamScanner

funcionarios competentes para ello en el respectivo país y la firma de tales funcionarios será autenticada a su vez por el cónsul colombiano o, a falta de éste, por el de una nación amiga, sin perjuicio de lo establecido en convenios internacionales sobre el régimen de los poderes. Tratándose de sociedades, al autenticar los documentos a que se refiere el mencionado artículo los cónsules harán constar que existe la sociedad y ejerce su objeto conforme a las leyes del respectivo país.

Surtido el trámite señalado en el presente numeral, estos documentos deben ser presentados ante el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia (Oficina de Legalizaciones) para la correspondiente legalización de la firma del cónsul y demás trámites pertinentes.

De conformidad con lo establecido en el artículo 251 del Código General del Proceso, los documentos públicos, provenientes de un país que no sea parte de un tratado internacional ratificado por Colombia, los mencionados documentos deberán presentarse debidamente autenticados por el cónsul o agente diplomático de la República de Colombia en dicho país y en su defecto por el de una nación amiga. La firma del cónsul o agente diplomático se abonará por el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia, y si del mismo y los de este por el cónsul colombiano.

Los documentos privados se evaluarán de conformidad con los lineamientos establecidos por Colombia Compra Eficiente, sobre el particular.

- **APOSTILLE:** Cuando se trate de documentos de naturaleza pública otorgados en el exterior, de conformidad con lo previsto en la Ley 455 de 1998, no se requerirá del trámite de Consularizacion señalado, siempre que provenga de uno de los países signatarios de La Haya del 5 de octubre de 1961, sobre abolición del requisito de legalización para documentos públicos extranjeros, aprobada por la Ley 455 de 1998. En este caso sólo será exigible la Apostilla, trámite mediante el cual la autoridad competente del Estado de donde emana el documento certifica la autenticidad de la firma, a qué título ha actuado la persona que firma el documento y, cuando proceda, la indicación del sello o estampilla que llevare.

  Si la Apostilla está dada en idioma distinto del castellano, deberá presentarse acompañada de una traducción a dicho idioma y la firma del traductor legalizada de conformidad con las normas vigentes.

- **FECHA DE CORTE DE LOS ESTADOS FINANCIEROS:** Los oferentes extranjeros deben presentar sus estados financieros a la fecha de corte establecida en los países de origen o en sus estatutos sociales.

- **MONEDA:** Los oferentes deben presentar sus estados financieros en la moneda legal del país en el que fueron emitidos y adicionalmente en pesos colombianos. El

Scanned with CamScanner

proponente y la Entidad Estatal para efectos de verificar los requisitos habilitantes tendrán en cuenta la tasa representativa del mercado vigente en la fecha en la cual los estados financieros fueron expedidos. Para el efecto, el proponente y la Entidad Estatal tendrán en cuenta las tasas de cambio certificadas por la Superintendencia Financiera.

27.4. REGLAS DE SUBSANABILIDAD

27.4.1. SUBSANABILIDAD

En caso de identificar la falta, inconsistencia o error en los documentos con los cuales el proponente acredite el cumplimiento de los requisitos habilitantes, la Empresa de Desarrollo Urbano del Pacifico – EDUP podrá solicitar al proponente en un término prudencial aclarar, aportar, completar o corregir dichos documentos.

La Empresa de Desarrollo Urbano del Pacifico – EDUP, evaluará las ofertas de los proponentes que hayan acreditado que cumplen con los requisitos habilitantes. En consecuencia, se rechazarán las ofertas de quienes no aclaren, aporten, completen o corrijan la información para acreditar los requisitos habilitantes en el plazo establecido para el efecto.

27.4.2. ACLARACIÓN O EXPLICACIÓN

De conformidad con el parágrafo primero del artículo 5º de la Ley 1150 de 2007 "(…) la ausencia de requisitos o la falta de documentos referentes a la futura contratación o al proponente, no necesarios para la comparación de las propuestas no servirán de título suficiente para el rechazo de los ofrecimientos hechos. En consecuencia, todos aquellos requisitos de la propuesta que no afecten la asignación de puntaje podrán ser solicitados por las entidades en cualquier momento, hasta la adjudicación (…)". (La subraya no es del texto).

El numeral 6° del artículo 30 de la Ley 80 de 1993, indica: "Las propuestas deben referirse y sujetarse a todos y cada uno de los puntos contenidos en el pliego de condiciones.(…)" Igualmente, el numeral 7º ibídem consagra: "De acuerdo con la naturaleza, objeto y cuantía del contrato, en los pliegos de condiciones se señalará el plazo razonable dentro del cual la entidad deberá elaborar los estudios técnicos, económicos y jurídicos necesarios para la evaluación de las propuestas y para solicitar a los proponentes las aclaraciones y explicaciones que se estimen indispensables." (La subraya no es del texto).

Bajo las previsiones contenidas en los numerales 6º y 7º del artículo 30 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 5º de la Ley 1150 de 2007 y acogiendo lo señalado en los pronunciamientos del Consejo de Estado indicados en los documentos y estudios previos, la Empresa de Desarrollo Urbano del Pacifico – EDUP, durante el término de

Scanned with CamScanner

evaluación de las propuestas, solicitará a los proponentes, en caso de ser necesario, las aclaraciones, precisiones y/o allegar documentos que puedan ser objeto de subsanabilidad.

Los proponentes deberán allegar dentro del término preclusivo y perentorio que al efecto les fije la Empresa de Desarrollo Urbano del Pacifico – EDUP las clarificaciones y/o documentos requeridos, so pena del rechazo de la propuesta.

En el evento en que la entidad no advierta la ausencia de un requisito habilitante y no lo haya requerido en el "Documento de Solicitud de Subsanabilidad", lo podrá solicitar al proponente, otorgándole un término, el cual deberá ser mínimo igual al establecido para la subsanabillidad inicial; con el fin de que allegue los documentos que para el efecto le fije en el requerimiento.

Todos aquellos requisitos de la propuesta que afecten la asignación de puntaje no podrán ser objeto de subsanabilidad, por lo que los mismos DEBEN ser aportados por los proponentes desde el momento mismo de la presentación de la oferta.

El oferente tiene la carga de presentar su oferta en forma íntegra, esto es, respondiendo todos los puntos del pliego de condiciones y adjuntando todos los documentos de soporte o prueba de las condiciones que pretenda hacer valer en el proceso.

NOTA: Los documentos exigidos en el presente pliego para acreditar los factores de desempate tampoco podrán ser subsanados, por lo que deberán ser presentados desde el momento de la presentación de la oferta.

EMPRESA DE DESARROLLO URBANO DEL PACIFICO

27.4.3. DIFERENCIA ENTRE SUBSANABILIDAD Y ACLARACIÓN O EXPLICACIÓN

Subsanar no es lo mismo que aclarar o explicar, la diferencia radica en que la aclaración o explicación se admite, incluso, sobre requisitos que afectan la comparación de las ofertas y/o inciden en la asignación del puntaje, siempre y cuando se trate de inconsistencias o falta de claridad, porque allí no se modificará el ofrecimiento, simplemente se aclara, es decir, se trata de hacer manifiesto lo que ya existe sólo que es contradictorio o confuso, se busca sacar a la luz lo que parece oscuro, no de subsanar algo, pues el requisito que admite ser aclarado tiene que estar incluido en la oferta, solo que la entidad tiene dudas sobre su alcance, contenido o acreditación, porque de la oferta se pueden inferir entendimientos diferentes.

27.5. PROCEDIMIENTO PARA LA CONVERSIÓN DE MONEDA

Toda la información económica deberá ser presentada en moneda legal colombiana, de acuerdo con las siguientes consideraciones:

Scanned with CamScanner

27.5.1. Si la moneda de origen de la información es el dólar de los Estados Unidos de América (USD), se debe hacer la conversión a pesos colombianos (COP) teniendo en cuenta la TRM (Tasa de Cambio Representativa del Mercado) vigente en la fecha de referencia de la información original, para lo cual se utilizará la base de datos histórica que ofrece el sitio web http: //www.superfinanciera.gov.co, la cual cuenta con información diaria de la TRM desde el año de 1991.

27.5.2. Si la moneda de origen de la información es diferente al dólar americano (USD), inicialmente se debe hacer la conversión de la moneda de origen a dólar americano (USD) teniendo en cuenta la fecha de referencia de la información original, para lo cual se utilizará la herramienta de Conversor de Divisas histórico que ofrece el sitio web www.oanda.com Tipo de cambio: interbancario y Tasa: promedio compra. Una vez obtenida la información expresada en dólares (USD), se deberá seguir el procedimiento descrito en el punto anterior.

28. EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN

Una vez la Empresa de Desarrollo Urbano del Pacifico – EDUP haya determinado que la(s) propuesta(s) se ajusta(n) a la Solicitud de ofertas y que el resultado es favorable y CUMPLE JURIDICAMENTE, procederá a evaluarla en los demás aspectos conforme se establece en este capítulo, teniendo en cuenta para la evaluación de las propuestas los siguientes criterios y puntajes máximos asociados, que le permitirán escoger la propuesta más favorable:

CRITERIO	PUNTAJE - RESULTADO
Evaluación técnica	500 puntos
Evaluación económica	500 puntos
PUNTAJE MÁXIMO	**1000 PUNTOS**

28.1. EVALUACIÓN TÉCNICA DE LAS OFERTAS (500 PUNTOS)

Las ofertas serán evaluadas de la siguiente manera:

ITEM	DESCRIPCIÓN	PUNTAJE
1	Experiencia especifica del proponente	200 puntos
2	Condiciones de experiencia	100 puntos
3	Experiencia especifica del equipo de trabajo	200 puntos
PUNTAJE TOTAL		**500 PUNTOS**

28.1.1. EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE (200 PUNTOS)

Scanned with CamScanner

Verificación de experiencia específica de los proponentes, contenidos en el RUP, igualmente los oferentes, deberán anexar los respectivos certificados o copia de los contratos o recibo de obras y diligenciar el anexo de la Invitación Privada, la cual deberá contener la siguiente información.

Los contratos para fines de puntuación de la experiencia especifican deberán tener dentro de su alcance u objeto el desarrollo de obras de infraestructura.

- Nombre del contratante
- Objeto del contrato
- Valor del contrato
- Plazo
- Fecha de inicio
- Fecha de terminación
- Porcentaje de participación cuando el contrato haya sido ejecutado en consorcio o unión temporal.
- Fecha de expedición de la certificación.

Edup
EMPRESA DE DESARROLLO URBANO DEL PACIFICO

Se le asignará puntaje de acuerdo con la tabla que se muestra a continuación:

DESCRIPCION	PUNTOS
Acorde con lo dispuesto en el numeral **6.3. CONDICIONES DE EXPERIENCIA** del presente documento se otorgarán **CIENTO (100) PUNTOS** cuando **ALMENOS UNO (1)** de los **TRES (3) CONTRATOS** exigidos tengan una cuantía igual o superior a **170 SMMLV.** **NOTA ACLARATORIA: LA CUANTÍA DE CADA CONTRATO PRESENTADO** para acreditar el puntaje del presente numeral debe ser igual o superior a **170 SMMLV.** En ningún caso se realizará la suma de las cuantías de los mismos para la asignación de puntajes del presente numeral.	100 puntos
Acorde con lo dispuesto en el numeral **6.3. CONDICIONES DE EXPERIENCIA** del presente documento se otorgarán **DOSCIENTOS (200) PUNTOS** cuando al menos **DOS (2)** de los **TRES**	200 puntos

Scanned with CamScanner

(3) CONTRATOS exigidos tengan una cuantía igual o superior a **170 SMMLV.** **NOTA ACLARATORIA: LA CUANTÍA DE <u>CADA CONTRATO PRESENTADO</u>** para acreditar el puntaje del presente numeral debe ser igual o superior a **170 SMMLV** En ningún caso se realizará la suma de las cuantías de los mismos para la asignación de puntajes del presente numeral.	
PUNTAJE MAXIMO	**200 PUNTOS**

Para el caso de Consorcios o Uniones Temporales se podrá adjuntar de manera individual o conjunta el (los) certificado(s) en las condiciones anteriormente descritas.

El proponente que no presente en su oferta inicial la relación de certificados que se someterán a evaluación del factor de calidad y sus anexos en las condiciones anteriormente descritas, obtendrá cero (0) puntos.

En todo caso, los certificados de experiencia del proponente deberán demostrar que en su objeto y/o dentro de su alcance se encuentre obras de infraestructura civil.

La experiencia del proponente deberá acreditarse mediante certificaciones expedidas por el respectivo contratante, y/o cualquier otro documento contractual, suscrito por el funcionario competente de la entidad contratante que contenga, como mínimo, la siguiente información:

EMPRESA DE DESARROLLO URBANO DEL PACIFICO

- Nombre del contratista
- Número y objeto del contrato
- Plazo de ejecución, descripción y alcance del proyecto.
- Fechas de inicio y terminación.
- Porcentaje de participación si el contrato fue ejecutado en consorcio o unión temporal.

En caso de que la certificación no incluya la descripción del alcance del proyecto, ésta se deberá acompañar de un documento contractual hábil suscrito por el funcionario competente de la entidad contratante, donde se pueda verificar claramente que el contrato incluyó la ejecución del objeto requerido para poderlo tener en cuenta en la verificación de la experiencia específica.

Scanned with CamScanner

No se tendrán en cuenta para la evaluación aquellas certificaciones que no contengan la información que permita verificar el cumplimiento de los requisitos establecidos en este numeral.

En el evento en que dos o más proponentes aporten una misma información y ésta presente inconsistencias, se solicitará la aclaración respectiva a cada uno de ellos y sólo se tendrá en cuenta aquella que esté demostrada.

28.1.2. SUMATORIA DE LAS CONDICIONES DE EXPERIENCIA (100 PUNTOS)

Para evaluar las condiciones de experiencia de los proponentes se tomarán los contratos anexos acorde con los requisitos del **27.3. CONDICIONES DE EXPERIENCIA** del presente documento y se otorgara un total de **CIEN (100) PUNTOS** al proponente cuya sumatoria en **SMMLV** de los **TRES (3) CONTRATOS** sea más alta.

28.1.3. EXPERIENCIA DEL EQUIPO DE TRABAJO (200 PUNTOS)

CARGO	PUNTAJE MAXIMO
Director	100
Residente de Obra	50
Ingeniero ambiental	50
PUNTAJE MAXIMO	**200 PUNTOS**

Cada uno de los profesionales deberá presentar la siguiente documentación:

- Hoja de Vida debidamente firmada.
- Copia Diploma de Grado del Pregrado.
- Acta de Grado del Pregrado.
- Copia Tarjeta Profesional.
- Certificación de vigencia de la tarjeta Profesional.
- Copia de Diploma de Especialización, Maestría y/o Estudios Complementarios (Cuando Aplique).
- Diploma de estudios complementarios solicitados (Cuando Aplique),
- Copia Certificaciones Laborales (Experiencia Especifica).
- Carta de intención de participar en el proyecto

Scanned with CamScanner

La experiencia específica de los profesionales deberá acreditarse mediante certificaciones o cualquier otro documentos contractual hábil, suscritos por el respectivo contratante, las cuales contendrán como mínimo, la siguiente información: nombre del profesional, cargo desempeñado, fechas de inicio y terminación, nombres de los proyectos aportados como experiencia, descripción de las principales funciones ejercidas y, en general, toda aquella información que permita determinar el cumplimiento de los requisitos establecidos.

El proponente que no presente en su oferta inicial la relación de certificados que se someterán a evaluación del factor de calidad y sus anexos en las condiciones anteriormente descritas, obtendrá cero (0) puntos.

En todo caso, los certificados de experiencia del proponente deberán tener coherencia con el objeto y el alcance de la invitación y no serán evaluados aquellos certificados que no se relacionen con el presente proceso de invitación privada

28.1.3.1. DIRECTOR DE OBRA (100 PUNTOS)

Para la ejecución de la obra el contratista se obliga a mantener un Profesional Director de Obra con dedicación del 80% del tiempo, con suficiente autonomía para representarlo en todos los asuntos relacionados con el desarrollo y cumplimiento del contrato, y cuya hoja de vida deberá someter a la aprobación de la Empresa de Desarrollo Urbano del Pacifico – EDUP en forma previa a la iniciación de los trabajos, para el perfeccionamiento del contrato.

EMPRESA DE DESARROLLO URBANO DEL PACIFICO

Deberá cumplir los siguientes requisitos:

- Que acredite título académico de Ingeniero civil, arquitecto o constructor civil con matrícula profesional vigente y con una experiencia profesional mínimo de cinco (5) años, contados a partir de la expedición de la matrícula.

- Que acredite una experiencia específica en al menos en dos contratos de construcción de infraestructura, a partir de la fecha de expedición de la tarjeta profesional, haber ejercido como director o Residente de Obra.

28.1.3.2. RESIDENTE DE OBRA (50 PUNTOS)

Para la ejecución de la obra el contratista se obliga a mantener un profesional Residente de Obra con dedicación del 100% del tiempo, con suficiente autonomía para representarlo en todos los asuntos relacionados con el desarrollo y cumplimiento del contrato, y cuya hoja de vida deberá someter a la aprobación de la Empresa de Desarrollo Urbano del Pacifico – EDUP en forma previa a la iniciación de los trabajos, para el perfeccionamiento del contrato.

Scanned with CamScanner

- Que acredite título académico de Ingeniero Civil, arquitecto o constructor civil con matrícula vigente, con una experiencia profesional mínimo de tres (3) años, contados a partir de la expedición de la matrícula.

- Que acredite una experiencia específica en al menos en dos contratos de construcción de infraestructura, a partir de la fecha de expedición de la tarjeta profesional, haber ejercido como director o Residente de Obra.

28.1.3.3. INGENIERO AMBIENTAL (50 PUNTOS)

Para la ejecución del proceso, el contratista se obliga a mantener un profesional en Ingeniería Ambiental, con dedicación del cien por ciento (100 %) del tiempo, con suficiente autonomía para representarlo en los asuntos técnicos y ambientales relacionados con el desarrollo y cumplimiento del contrato. La hoja de vida del profesional deberá ser presentada para aprobación de la Entidad de manera previa al inicio de las actividades.

- Que acredite título profesional como Ingeniero Ambiental, con matrícula profesional vigente, y una experiencia profesional mínima de tres (3) años, contados a partir de la expedición de la matrícula profesional.

- Que acredite experiencia específica en mínimo dos (2) contratos relacionados con la ejecución, seguimiento, supervisión, interventoría o gestión ambiental de obras de infraestructura, mantenimiento o mejoramiento de vías, caminos rurales, manejo de aguas superficiales, adecuación de canales, drenajes, obras hidráulicas, recuperación ambiental o intervenciones en zonas fluviales, en los cuales haya desempeñado funciones como ingeniero ambiental, profesional ambiental, residente ambiental, coordinador ambiental o cargo equivalente

28.2. PROPUESTA ECONÓMICA (500 PUNTOS)

El formulario de presupuesto oficial debe ser concordante con la modalidad de pago.

Para calificar este factor se tendrá en cuenta el valor total indicado en la propuesta económica o el obtenido de la corrección aritmética. La propuesta económica deberá estar anexa a la oferta y debidamente firmada.

El valor de la propuesta económica debe presentarse en pesos colombianos y contemplar todos los costos directos e indirectos para la completa y adecuada ejecución de la obra del presente proceso, los riesgos y la administración de estos.

Al formular la oferta, el proponente acepta que estarán a su cargo todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades nacionales,

Scanned with CamScanner

departamentales o municipales y dentro de estos mismos niveles territoriales, los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades.

Los estimativos técnicos que hagan los proponentes para la presentación de sus ofertas deben tener en cuenta que la ejecución del contrato se regirá íntegramente por lo previsto en los documentos del proceso y que en sus cálculos económicos deben incluir todos los aspectos y requerimientos necesarios para cumplir con todas las obligaciones contractuales y asumir los riesgos previstos en dichos documentos.

El desglose de los Análisis de Precios Unitarios publicados por la entidad es únicamente de referencia, constituye una guía para la preparación de la oferta. Si existe alguna duda o interrogante sobre la presentación de estos Análisis de Precios Unitarios y el precio de estudios publicados por la entidad, es deber de los Proponente hacerlos conocer dentro del plazo establecido en el Cronograma para la presentación de observaciones.

28.2.1. AU

El proponente debe calcular un AU que contenga todos los costos en los que incurre la organización del constructor para poder desarrollar la administración, los imprevistos y la utilidad o beneficio económico que pretende percibir por la ejecución del contrato.

El valor del AU debe expresarse en un porcentaje (%) y debe consignarlo y discriminarlo en la propuesta económica. No podrá exigir al proponente el desglose del AU o componentes internos de la administración (A) en la propuesta económica, sino solo la discriminación de su valor en porcentaje (%). Para el proponente que resulte adjudicatario se podrá solicitar el desglose del A.U. ofertado.

Cuando el proponente exprese el AU en porcentaje (%) y en pesos, prevalece el valor expresado en porcentaje (%). El porcentaje del A.U. que presenten los Proponentes no debe ser superior al porcentaje total del A.U establecido. En consecuencia, el Proponente puede configurar libremente el porcentaje individual de la A y de la U, siempre que la sumatoria de ellos no exceda el porcentaje total definido por la Entidad.

Los componentes internos de la administración (A) deberán ser presentados por el adjudicatario del presente proceso de contratación a la Interventoría respectiva, dentro de los cinco (5) días hábiles, luego de firmada el acta de inicio.

28.2.2. CORRECCIONES ARITMÉTICAS

La entidad solo efectuará correcciones aritméticas originadas por:

- Todas las operaciones aritméticas a que haya lugar en la propuesta económica, cuando exista un error que surja de un cálculo meramente aritmético cuando la operación ha sido erróneamente realizada.

Scanned with CamScanner

- El ajuste al peso ya sea por exceso o por defecto de los precios unitarios contenidos en la propuesta económica de las operaciones aritméticas a que haya lugar y del valor del IVA, así: cuando la fracción decimal del peso sea igual o superior a punto cinco (0.5) se aproximará por exceso al número entero siguiente del peso y cuando la fracción decimal del peso sea inferior a punto cinco (0.5) se aproximará por defecto al número entero.

La entidad a partir del valor total corregido de las propuestas asignará el puntaje de conformidad con las condiciones establecidas en el presente documento.

28.2.3. PROCEDIMIENTO PARA ASIGNAR PUNTAJE

No se tendrán en cuenta en ninguno de los criterios establecidos para el procedimiento y asignación de puntaje por precio, las propuestas económicas que se encuentren incursas en las causales de rechazo contenidas en la presente invitación, todas las demás serán consideradas Ofertas válidas para el procedimiento de asignación de puntaje, no obstante, lo anterior, solo se calificaran las propuestas que hayan resultado **ADMISIBLES** en todos los requisitos habilitantes.

A partir del valor total corregido de las propuestas si a ello hubo lugar, se asignará un puntaje máximo de **QUINIENTOS (500) PUNTOS**, de acuerdo con el siguiente método:

28.2.4. MEDIA ARITMÉTICA

Consiste en la determinación del promedio aritmético de las Ofertas válidas y la asignación de puntos en función de la proximidad de las Ofertas a dicho promedio aritmético, como resultado de aplicar las siguientes fórmulas:

$$\bar{X} = \sum_{i=1}^{n} \frac{V_i}{n}$$

Donde,

$\bar{X}$ Media aritmética
V_i: Valor de la oferta i sin decimales.
n: Número total de las Ofertas válidas presentadas.

Obtenida la media aritmética se procederá a ponderar las Ofertas de acuerdo con la siguiente fórmula

$$PP_i = \begin{cases} 600 \times \left(1 - \frac{\bar{X} - V_i}{\bar{X}}\right), & V_i \leq \bar{X} \\ 600 \times \left(1 - 2\left(\frac{|\bar{X} - V_i|}{\bar{X}}\right)\right), & V_i > \bar{X} \end{cases}$$

Donde,

PP_i : Puntaje proponente i.
$\bar{X}$ Media Aritmética.
V_i: Valor de la oferta i sin decimales.

Scanned with CamScanner

En el caso de ofertas económicas con valores mayores a la media aritmética se tomará el valor absoluto de la diferencia entre la media aritmética y el valor de la oferta, como se observa en la fórmula de ponderación.

28.2.5. PROPUESTAS CON PRECIO ARTIFICIALMENTE BAJO

En el evento en el que el precio de una oferta, al momento de su evaluación, no parezca suficiente para garantizar una correcta ejecución del contrato, de acuerdo con la información recogida durante la etapa de planeación y particularmente durante el estudio del sector, la entidad aplicará el proceso descrito en el artículo 2.2.1.1.2.2.4. del Decreto 1082 de 2015, además podrá acudir a los parámetros definidos en la Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en procesos de Contratación de Colombia Compra Eficiente, como un criterio metodológico.

28.3. CRITERIOS DE DESEMPATE

En caso de empate, la Empresa de Desarrollo Urbano del Pacifico – EDUP aplicará los criterios de que trata el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, conforme a los medios de acreditación del artículo 2.2.1.2.4.2.17 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Artículo 3 del Decreto 1860 de 2021, entre los cuales se encuentran:

1. Preferir la oferta de servicios nacionales frente a la oferta de servicios extranjeros. El proponente acreditará el origen de los servicios. Para el caso de los proponentes plurales, todos los integrantes deberán acreditar el origen nacional de la oferta en las condiciones señaladas en la ley.

2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia, mujeres víctima de la violencia intrafamiliar o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente o la de un proponente plural constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o persona jurídica en las cuales participe o participen mayoritariamente. Su acreditación se realizará en los términos del artículo 1 de la Ley 1232 de 2008, o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, es decir, la condición de mujer cabeza de familia y la cesación de esta se adquirirá desde el momento en que ocurra el respectivo evento y se declare ante un notario. Esta declaración debe tener una fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha del cierre del proceso de selección.

   Igualmente, se preferirá la propuesta de la mujer víctima de violencia intrafamiliar, la cual acreditará esta condición de conformidad con el artículo 21 de la Ley 1257 de 2008 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, esto es, cuando se profiera una medida de protección expedida por la autoridad competente. En virtud del artículo 16 de la Ley 1257 de 2008 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, la medida de protección la debe impartir el comisario de familia del lugar

Scanned with CamScanner

donde ocurrieron los hechos y a falta de este del juez civil municipal o promiscuo municipal, o la autoridad indígena en los casos de violencia intrafamiliar en las comunidades de esta naturaleza.

En el caso de las personas jurídicas se preferirá a aquellas en las que participen mayoritariamente mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, mediante el cual certifica, bajo la gravedad de juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar. Además, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las mujeres que participen en la sociedad, aportando los documentos de cada una de ellas, de acuerdo con los dos incisos anteriores.

3. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de1997. Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta. Debe estar debidamente certificadas por la oficina de trabajo de la respectiva zona, que hayan sido contratados con por lo menos un (1) año de anterioridad a la fecha de cierre del presente proceso de selección o desde el momento de la constitución de la persona jurídica cuando esta es inferior a un (1) año y que manifieste adicionalmente que mantendrá dicho personal por un lapso igual al término de ejecución del contrato. Si la oferta es presentada por un consorcio o una unión temporal, el integrante del proponente que acredite que el diez por ciento (10 %) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) en el consorcio o en la unión temporal y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia general habilitante. El tiempo de vinculación en la planta referida de que trata este numeral se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución.

4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la ley, que por lo menos diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas. El Proveedor deberá anexar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior en la cual acredite que el trabajador pertenece a la comunidad indígena, comunidades negras, afrocolombianas, raizales, palenqueras, Rrom o gitanas en los términos del Decreto 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente. Adicionalmente, se deberá adjuntar el certificado expedido

Scanned with CamScanner

por el representante legal y/o el revisor fiscal de la persona jurídica según corresponda, o el proveedor persona natural acredite que al menos el 10% de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas. Y la copia de los documentos de identidad de población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas con la cual se pretende acreditar esta condición. En el caso de los proveedores plurales, el representante legal del mismo certificará que por lo menos diez por ciento (10%) del total de la nómina de sus integrantes pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas.

5. Preferir la oferta presentada por una Mipyme, lo cual se verificará en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del presente Decreto, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015.

6. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido en su totalidad por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.

29. REGLAS DE SUBSANABILIDAD, EXPLICACIONES Y ACLARACIONES

El proponente tiene la responsabilidad y carga de presentar su oferta en forma completa e íntegra, esto es, respondiendo todos los puntos de la presente invitación y adjuntando todos los documentos de soporte o prueba de las condiciones que pretenda hacer valer en el proceso.

En caso de ser necesario, la entidad debe solicitar a los proponentes durante el proceso de evaluación, y a más tardar en el informe de evaluación, las aclaraciones, precisiones o solicitud de documentos que puedan ser subsanables. No obstante, los proponentes no podrán completar, adicionar, modificar o mejorar sus propuestas en los aspectos que otorgan puntaje, los cuales podrán ser objeto de aclaraciones y explicaciones. Los proponentes deberán allegar las aclaraciones o documentos requeridos en el momento en el que fueron solicitados y conforme el cronograma de la presente invitación.

En el evento en que la entidad no advierta la ausencia de requisitos o la falta de documentos referentes a la futura contratación o al proponente, no necesarios para la comparación de las propuestas y no los haya requerido durante el proceso de evaluación, a más tardar en el informe de evaluación, podrá requerir al proponente, otorgándole un término igual al establecido para el traslado del informe de evaluación, con el fin de que los allegue. En caso de que sea necesario, la Entidad ajustará el cronograma.

Los procesos adelantados en el SECOP II se subsanarán por medio de mensajes, en la forma prevista en la plataforma.

Scanned with CamScanner

Todos aquellos requisitos de la oferta que afecten la asignación de puntaje, incluyendo los necesarios para acreditar requisitos de desempate, no son subsanables, por lo que los mismos deben ser aportados por los proponentes desde la presentación de la oferta. No obstante, pueden ser aclarados o ser objeto de explicación.

En virtud del principio de buena fe, los proponentes que presenten observaciones al Proceso o a las ofertas y conductas de los demás oferentes deberán justificar y demostrar su procedencia y oportunidad.

30. DEVOLUCIÓN DE LA GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA

Una vez adjudicado el contrato la Empresa de Desarrollo Urbano del Pacifico – EDUP devolverá a los oferentes no adjudicatarios, la garantía de seriedad presentada con cada propuesta, dentro de los **CINCO (5) DÍAS HÁBILES** siguientes a la suscripción del contrato adjudicado. Las garantías de seriedad de las propuestas serán devueltas a todos los oferentes cuando se declare desierto el concurso.

31. TÉRMINOS PARA LA EVALUACIÓN

La empresa dispondrá de **DOS (2) DÍAS HÁBILES** después de la fecha límite de entrega de las ofertas para evaluar las mismas. Durante el periodo de evaluación de las propuestas, la entidad podrá solicitar por escrito las aclaraciones y explicaciones que se estimen indispensables para la evaluación objetiva de las propuestas, sin que por ello pueda el oferente adicionar, modificar, complementar o mejorar su propuesta, so pena de la descalificación automática de ella.

EMPRESA DE DESARROLLO URBANO DEL PACIFICO

Si dentro del periodo de evaluación de las propuestas, la Empresa de Desarrollo Urbano del Pacifico – EDUP considera que el mismo no garantiza el principio de selección objetiva, podrá modificarlo, determinando un nuevo plazo que en ningún caso excederá el término inicialmente establecido, lo cual se hará mediante comunicación escrita a todos los oferentes.

32. PUBLICACIÓN DEL INFORME DE EVALUACIÓN

El Informe de evaluación de las ofertas será publicado en el SECOP el día hábil siguiente a la terminación de evaluación de las ofertas, por el lapso de **UN (1) DÍA HABIL**. Los oferentes dentro de este término presentarán por escrito, si lo estiman pertinente, las observaciones a que hubiere lugar.

33. CONDICIONES DE EJECUCION DEL CONTRATO

El contratista presentará a la Interventoría respectiva, dentro de los **CINCO (5) DÍAS HÁBILES** siguientes a la orden de iniciación del contrato de interventoría para su

Scanned with CamScanner

revisión y aprobación, los documentos que se relacionan a continuación, debidamente diligenciados de conformidad con la presente invitación:

1. Hojas de vida del personal requerido.

2. Relación del equipo mínimo obligatorio.

3. Análisis de precios unitarios correspondientes a la propuesta económica.

4. Programa de obra.

5. Plan de manejo de tránsito- PMT. Respaldado por su respectivo presupuesto.

6. Plan de Manejo Ambiental – PMA. Respaldado por su respectivo presupuesto.

7. Plan de Aplicación del Protocolo de Bioseguridad – PAPSO. Respaldado por su respectivo presupuesto.

8. Los demás que puedan exigirse para la ejecución de la obra.

El Interventor revisará los documentos presentados por el contratista de obra en un término no mayor a tres días calendario. En caso de existir algún requerimiento por escrito por parte del interventor, el contratista debe atenderlo en un término no mayor a tres días hábiles, so pena de incurrir en causal de incumplimiento del contrato.

EMPRESA DE DESARROLLO URBANO DEL PACIFICO

Una vez se cumpla con lo exigido en la presente invitación, el interventor emitirá su concepto favorable mediante comunicación dirigida al contratista, con copia a la entidad.

34. ANÁLISIS DE PRECIOS UNITARIOS

El contratista deberá diligenciar para cada uno de los ítems enunciados referente al presupuesto del proceso**,** el análisis de precios unitarios (costos directos más indirectos), de acuerdo con el formato que se presenta en el respectivo proceso y entregarlos en el plazo establecido. Los precios unitarios resultantes de los análisis no podrán ser diferentes a los consignados en el presupuesto oficial toda vez que estos últimos fueron utilizados en la evaluación de las propuestas; si se presentare alguna discrepancia, el contratista deberá ajustar el precio unitario obtenido en el análisis consignado en el formulario de la propuesta.

El contratista deberá tener en cuenta dentro de cada uno de los análisis de precios unitarios todo lo necesario y suficiente para llevar a cabo el ítem de acuerdo con las normas y especificaciones técnicas contractuales, en relación con: el equipo (con sus rendimientos), materiales (cantidades, rendimientos), transportes, mano de obra (con sus rendimientos), AIU. Los equipos deberán tener la capacidad y rendimientos que

Scanned with CamScanner

requiera la ejecución de cada ítem de obra. Cualquier error u omisión del contratista en los costos directos o indirectos considerados en su análisis de precios unitarios para los ítems de obra, es de exclusiva responsabilidad del contratista y por lo tanto no podrá reclamar a la entidad reconocimiento alguno adicional al valor de los precios unitarios consignados en el formulario de su propuesta. El contratista acepta que los precios unitarios por él ofertados constituyen su propuesta económica autónoma.

35. COSTOS DEL OFERENTE (FUTURO CONTRATISTA)

El oferente, futuro contratista, declara expresamente que para la fijación de los precios de su oferta tuvo en cuenta todos los requisitos estipulados en esta solicitud y que incluyó todos los gastos que debe hacer, se informó a cabalidad de las circunstancias y condiciones físicas y económicas en las cuales se prestaran los servicios y que conoce de las leyes y reglamentación colombianas que inciden en los costos, ejecución y plazos del contrato.

El oferente, futuro contratista, debe obtener de las autoridades competentes todas las licencias y permisos que pueda necesitar. Igualmente debe cumplir con todos los requisitos exigidos por las leyes colombianas y sus reglamentaciones, pagar los gastos legales y, en general, cualquier otro gasto necesario para cumplir con el objeto del contrato.

36. ACTA DE INICIO DEL CONTRATO

La Empresa de Desarrollo Urbano del Pacifico – EDUP expedirá un acta escrita informando la fecha en la que deben iniciarse la intervención para el cumplimiento del objeto contractual.

La empresa no se hará responsable por las actividades que realice el oferente, futuro contratista, con anterioridad a la fecha de iniciación estipulada en el acta.

36.1. GARANTÍAS

36.2. GARANTIA DE SERIEDAD DE LA OFERTA

El oferente deberá presentar una **GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA** para entidades oficiales, por un valor asegurado equivalente al **DIEZ (10%) POR CIENTO** del valor de la oferta y con una vigencia de noventa (90) días calendario, contados a partir de la hora y fecha límite para el recibo de las ofertas. La garantía deberá ser expedida por una Entidad legalmente establecida en Colombia, cuyas garantías hayan sido puestas en depósito de la Superintendencia Financiera de Colombia.

La Empresa de Desarrollo Urbano del Pacifico – EDUP podrá solicitar la prórroga de la vigencia de la Póliza hasta por **TREINTA (30) DÍAS CALENDARIO**. En caso de que el

Scanned with CamScanner

oferente sea seleccionado, la póliza deberá mantenerse vigente con prórrogas sucesivas, hasta que entre en vigencia la Póliza de Garantía de Cumplimiento del Contrato. La garantía debe llevar anexa la constancia de pago de la prima y la firma del representante legal del oferente.

Si el oferente retira su oferta antes de haber transcurrido el período para la adjudicación, o si una vez adjudicado el contrato no lo firma dentro del plazo especificado para ello, o incumple en cualquier forma el compromiso contraído con la Empresa de Desarrollo Urbano del Pacifico – EDUP por el hecho de la presentación de la oferta, se hará efectiva la garantía de seriedad de la oferta.

NOTA: LA NO PRESENTACIÓN DE ESTA PÓLIZA ES CAUSAL DE RECHAZO DE LA OFERTA.

36.3. CONSTITUCION DE GARANTIAS

36.3.1. ASEGURADO Y BENEFICIARIO DE LAS GARANTIAS

Las pólizas que ampararán los riesgos del contrato de obra tendrán como asegurado y beneficiario a la **EMPRESA DE DESARROLLO URBANO DEL PACIFICO – EDUP** con **NIT. 901.653.745-9** y al **MUNICIPIO DE EL CANTÓN DEL SAN PABLO– CHOCÓ** con **NIT. 800.239.414-5** acorde con el siguiente cuadro:

36.3.2. SUFICIENCIA DE LAS GARANTÍAS

EMPRESA DE DESARROLLO URBANO DEL PACIFICO

La suficiencia de las garantías serán las exigidas para el proceso contractual de referencia serán las siguientes:

GARANTIAS	CONDICIONES
Cumplimiento	Cubrirá al Municipio de El Cantón del San Pablo– Chocó y EDUP de los perjuicios directos derivados del incumplimiento total o parcial de las obligaciones nacidas del contrato, así como de su cumplimiento tardío o su cumplimento defectuoso, cuando ellos son imputables al contratista garantizado. Este amparo comprende además siempre el pago de las multas y de la cláusula penal pecuniaria que se hayan pactado en el contrato por una cuantía equivalente al **Diez por ciento (10%) del valor total del contrato y con una vigencia igual a su plazo y seis (6) meses más.**
Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones	Para garantizar el pago de salarios y prestaciones sociales del personal que se contrate para la ejecución del contrato, por el equivalente como mínimo al **diez**

Scanned with CamScanner

	por ciento (10%) del valor del contrato, por el término de vigencia de este y tres (3) años más.
Amparo de calidad del servicio	El amparo de calidad del servicio cubre a la entidad por los perjuicios derivados de la eficiente calidad del servicio prestado por el contratista. El amparo deberá constituirse por una suma asegurada equivalente al quince (15) %) por ciento del valor del contrato. La vigencia será igual al plazo de ejecución del contrato y un (1) año más.
Responsabilidad civil Extracontractual	El amparo deberá constituirse por una suma asegurada equivalente a doscientos (200) SMLMV, su vigencia será la del contrto.
Buen manejo y correcta inversión del anticipo y/o devolución de pago anticipado	Cuya cuantía debe ser del cien por ciento (100%) del monto que EDUP entrega a título de anticipo y/o pago anticipado. Esta cobertura debe estar vigente hasta la liquidación del contrato o hasta la amortización del anticipo, para este caso EDUP estudiará la viabilidad de otorgar el anticipo al contratista de obra, el cual no podrá ser superior al 50% del valor total de las obras contratadas.

En el evento en que no se llegare a liquidar el contrato dentro del término previsto de **TRES (3) MESES**, después de terminado el plazo de ejecución de este, se ampliará la vigencia de la garantía única para el amparo de Cumplimiento por **VEINTICUATRO (24) MESES** más, de conformidad con el Artículo 11 de la Ley 1150 de 2007. Para este efecto, se deberá verificar el cumplimiento de esta obligación y requerir oportunamente al contratista de ser necesario, para que proceda a la ampliación de la vigencia de la garantía, en cuyo caso, los gastos que se deriven de la ampliación de la vigencia de la garantía también deberá asumirlos el contratista.

NOTA: El amparo de estabilidad y calidad de la obra es obligatorio para las obras de construcción nuevas que impliquen suministro de materiales. Los contratos relacionados con actividades de: limpieza, aseo general de obra, demolición de obras existentes, resanes, pañetes, pintura, suministro e instalación de pasto, dragado, deberían estar amparadas por las garantías de calidad de servicio y no por el amparo de estabilidad y calidad de la obra. (https://www.colombiacompra.gov.co/content/que-es-el-amparo-de-estabilidad-y-calidad-de-la-obra-partir-de-que-momento-debe-entrar-en) Fuente: Artículos 2.2.1.2.3.1.7 numeral 5° Decreto 1082 de 2015.

37. PROCESO DE SELECCIÓN

37.1. APERTURA

Scanned with CamScanner

El presente proceso de selección se abre con la publicación de la invitación privada definitiva en el SECOP II.

37.2. ENTREGA DE LAS OFERTAS Y CIERRE DEL PROCESO

Las propuestas se recibirán según cronograma, en SECOP II en la hora y día señalados.

37.3. VERIFICACIÓN TÉCNICA, ECONÓMICA Y JURÍDICA

Se verifica que el oferente haya cumplido con la presentación de todos los documentos catalogados como básicos en la carta instructiva de invitación, con todos los requisitos técnicos, jurídicos, contractuales exigidos, con la verificación financiera y que se haya ajustado al plazo y presupuesto oficial establecido. A través de la evaluación jurídica se establece el cumplimiento de los requisitos legales exigidos en la Invitación.

Si la propuesta es hábil, es decir que cumple con todos los requisitos legales, se declara como **"CUMPLE JURIDICAMENTE"**; en caso contrario se descalifica y se declara **"NO CUMPLE JURIDICAMENTE"**. El resultado de este ejercicio permitirá o no su evaluación técnica y económica.

37.4. ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO

La Empresa de Desarrollo Urbano del Pacifico – EDUP previos los estudios correspondientes y el análisis comparativo de las ofertas, basado en los aspectos jurídicos, financieros, técnicos y económicos, adjudicará el contrato derivado del proceso de solicitud pública, al oferente cuya propuesta se ajuste a la presente invitación y haya sido seleccionado.

37.5. SUSCRIPCIÓN Y LEGALIZACIÓN DEL CONTRATO

El contrato requiere para su perfeccionamiento la firma de las partes de manera transaccional a través de la plataforma SECOP II, de la Empresa de Desarrollo Urbano del Pacifico – EDU y el oferente favorecido firmarán el contrato dentro de los **DOS (2) DÍAS HÁBILES** siguientes a la resolución de adjudicación del contrato. Para su ejecución, el oferente seleccionado deberá constituir las garantías que se estipulan en el contrato.

La Empresa de Desarrollo Urbano del Pacifico – EDUP aprobará las garantías si las encuentra ajustadas a lo especificado. En caso contrario, las devolverá al contratista para que dentro del plazo que le sea fijado le haga las modificaciones y aclaraciones necesarias.

En caso de que el oferente favorecido no suscriba el contrato objeto de este proceso de selección dentro del plazo establecido, se hará efectiva la garantía de seriedad de la

Scanned with CamScanner

oferta a favor de la Empresa de Desarrollo Urbano del Pacifico – EDUP y se le adjudicará a quien haya ocupado el segundo lugar.

38. RIESGOS PREVISIBLES DEL CONTRATO

El contratista y la entidad contratante asumen de forma obligatoria los riesgos previsibles identificados y plasmados en los estudios previos del contrato interadministrativo formulados por el municipio de y aceptados por el contratista con la presentación de su propuesta.

39. CONVOCATORIA A LAS VEEDURÍAS CIUDADANAS

De conformidad con lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, Decreto 1082 de 2015 y Ley 850 de 2003, el presente proceso, así como el contrato que, como consecuencia, del mismo, se suscriba, podrán ser objetos de la vigilancia y control ciudadano.

Dado en el Municipio de Condoto - Choco, a los seis (6) días del mes de octubre de 2026.

YEFERSON MORENO MATURANA
Rep. Legal. **EDUP**

EMPRESA DE DESARROLLO URBANO DEL PACIFICO

	NOMBRE	CARGO	FIRMA
Proyectó	Sureydy Mosquera Sánchez	Asesor Jurídico	
Revisó	Alejandro Alvarez Roldan	Asesor de Secop II - AMUNORTE	
Aprobó	Yeferson Moreno Maturana	Gerente	
Los firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y, por tanto, lo presentamos para la firma.			

Scanned with CamScanner

FORMATO No. 01

MANIFESTACION DE INTERES EN PARTICIPAR

Ciudad y fecha

Señor
YEFERSON MORENO MATURANA
Gerente General de la Empresa de Desarrollo Urbano del Pacifico – EDUP
Calle 11# 7 – 5 Barrio San Pedro
Municipio de El Cantón del San Pablo – Chocó
Plataforma SECOP II

ASUNTO: CARTA INSTRUCTIVA DE MANIFESTACIÓN DE INTERÉS N° IP009-2026

OBJETO: MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE CAMINOS PEATONALES RURALES, LIMPIEZA Y ADECUACIÓN DE CANALES PARA EL MANEJO Y EVACUACIÓN DE AGUAS SUPERFICIALES Y MEJORAMIENTO DE LA NAVEGABILIDAD DE UN TRAMO FLUVIAL ESTRATÉGICO PARA LA MOVILIDAD Y TRANSPORTE DE PRODUCTOS DE LAS COMUNIDADES DEL MUNICIPIO EL CANTÓN DEL SAN PABLO – CHOCÓ

(indicar nombre del Representante Legal del Oferente interesado), identificado (a) con cédula de ciudadanía No. _____ de _____(3) en mi calidad de Representante Legal de _____(4) (indicar razón social del proponente interesado) con NIT._____(5), manifiesto el interés en participar en la invitación privada.

Atentamente:
Firma: ……
Nombre:……
C.C. No.: ……de……..
Razón Social: ……...
NIT:……
Dirección: ……
E-mail:

Scanned with CamScanner

FORMATO No. 02

CARTA DE PRESENTACIÓN

Señor
YEFERSON MORENO MATURANA
Gerente General de la Empresa de Desarrollo Urbano del Pacifico – EDUP
Calle 11# 7 – 5 Barrio San Pedro
Municipio de Condoto – Chocó
Plataforma SECOP II

Nosotros los suscritos: _____ de acuerdo con las condiciones establecidas en la CARTA INSTRUCTIVA DE MANIFESTACIÓN DE INTERÉS N° IP009-2026 presentamos la siguiente oferta para participar en dicha INVITACION, y en caso de que nos sea aceptada por la Empresa de Desarrollo Urbano del Pacifico – EDUP, nos comprometemos a firmar el Contrato correspondiente.

Declaramos así mismo:

- Que esta Oferta y el Contrato que llegare a celebrarse solo compromete a los firmantes de esta carta.

- Que ninguna entidad o persona distinta a los firmantes tienen interés comercial en esta Oferta ni en el Contrato probable que de ella se derive.

- Que conocemos y entendemos la información general y demás documentos que integran las condiciones para presentar Oferta y aceptamos los requisitos en ellos contenidos.

- Que esta Oferta es válida por un período de sesenta (60) días calendario, contados a partir de la fecha y hora estipuladas para el cierre.

- Que no nos hallamos incursos en causal alguna de inhabilidad e incompatibilidad previstas tanto en el ordenamiento jurídico y no nos encontramos en ninguno de los eventos de prohibiciones especiales para contratar, respecto a la Empresa de Desarrollo Urbano del Pacifico – EDUP.

- Que actualmente no nos encontramos sancionados mediante acto administrativo ejecutoriado por ninguna entidad oficial.

Scanned with CamScanner

- Que hemos recibido y comprendido las modificaciones y aclaraciones efectuadas a las condiciones para presentar Oferta.

- Que nos comprometemos a ejecutar el Contrato en un plazo de_____ (___) meses, contados a partir de la fecha señalada en el acta de inicio del Contrato dada por la Empresa de Desarrollo Urbano del Pacifico – EDUP.

- Que, si se decide celebrar el Contrato con nosotros, nos comprometemos a constituir las garantías requeridas y a suscribir éstas dentro de los términos señalados para ello.

Que el valor básico de la prestación del servicio es de _____($_____) pesos m/cte, más _____($_____) pesos m/cte. Por concepto del Impuesto del Valor Agregado IVA, para un valor total de la propuesta de _____($_____) pesos m/cte (Estos valores deberán indicarse en números y letras).

Que la presente Oferta consta de _____(____) folios debidamente numerados.
Solicitamos que la correspondencia y comunicaciones que la Empresa de Desarrollo Urbano del Pacifico – EDUP requiera enviarnos, se remita a la siguiente dirección:
Nombre o razón social _____
Dirección: _____
_____
Telex: _____Telefax: _____
Teléfonos:_____
_____
Nit de la firma: _____
_____
E-MAIL:_____
_____

Firma, nombre, especialidad profesional, matrícula profesional (en caso de ser necesario)

Nota: Ninguna estipulación de esta carta de presentación, reemplaza la información o documentación exigida en los documentos de condiciones.

Scanned with CamScanner

FORMATO No. 03

INFORMACIÓN BÁSICA Y GENERAL DEL PROPONENTE

EMPRESA DE DESARROLLO URBANO DEL PACIFICO – EDUP
EMPRESA INDUSTRIAL Y COMERCIAL DEL ESTADO

INFORMACIÓN GENERAL DEL OFERENTE

Denominación o razón social del Proponente: _____

Tipo de sociedad:_____

País de domicilio: _____

Dirección: _____Ciudad:_____

Teléfono_____ e-mail _____ Telefax _____Apartado _____

Fecha de constitución: _____

Lugar en que está registrada: _____

Representante legal:

Nombre:

Cargo en la firma: _____

Actividad de la firma (vendedor, fabricante, etc.)

_____

Edup
EMPRESA DE DESARROLLO URBANO DEL PACIFICO

Scanned with CamScanner

FORMATO No. 04

CERTIFICADO DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

Por medio del presente certifico que _____no se hallan incursos en las causales de inhabilidad e incompatibilidad establecidas en la Ley 80 de 1993, en el decreto 128 de 1976 y la ley 1474 de 2011 y demás normas sobre la materia, para contratar con la Empresa de Desarrollo Urbano del Pacifico – EDUP.

Declaro bajo la gravedad del juramento que se entiende prestado con la firma del presente documento, que no me encuentro incurso en ninguna de ellas, ni mis socios, ni tampoco la sociedad que represento.

De igual forma declaro bajo gravedad de juramento, que la firma que represento no ha sido objeto de multas y/o sanciones a consecuencia de incumplimientos cualquiera sea su denominación, durante los últimos dos (2) años.

Dado en el Municipio de _____a los ___ del mes de _____ del año _____

EMPRESA DE DESARROLLO URBANO DEL PACIFICO

Firma del representante legal del proponente.
Nombre. _____
Cedula. _____

Scanned with CamScanner